UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

EFECTO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL FLUJO DE CAJA. CASO DE ESTUDIO: PAPEL EXPRESS, C.A. Ubicada en el Municipio San Carlos de Austria del Estado Cojedes.

Trabajo presentado como requisito para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria

Autor: Rofsneyda Andreina Panza
Tutor: Luis Eliel Quintero Carrero

San Cristóbal, Febrero de 2013

APROBACION DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado por la ciudadana Rofsneyda Andreina Panza Sánchez para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria cuyo título es Efecto de las retenciones del impuesto al valor agregado sobre el flujo de caja. Caso de estudio: Papel Express, C.A. ubicada en el Municipio San Carlos de Austria del Estado Cojedes, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, a los 07 días del mes de febrero de 2013.

Luis Eliel Quintero Carrero
C.I. 8.007.623

INDICE GENERAL

	pp.
RESÚMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO	
I EL PROCESO DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN VENEZUELA	9
Tributos	9
Clasificación de los Tributos	10
El Impuesto al Valor Agregado	15
Débito y Crédito Fiscal	25
Retenciones del IVA	26
Agentes de Retención del IVA	28
Operaciones sujetas y no sujetas a retención del IVA	28
Cálculo del monto de la retención	29
Caso de ajuste de precio	31
Enteramiento de las Retenciones de IVA	31
Sanciones	33
Análisis de Resultados	34
Conclusiones	35
Recomendaciones	36
II EFECTOS ACORTO PLAZO DE LARETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL FLUJO DE CAJA. CASO DE ESTUDIO PAPEL EXPRESS C.A.	37
Análisis de Resultados	43
Conclusiones	55
Recomendaciones	55
III ANÁLISIS DEL EFECTO FINANCIERO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CASO DE ESTUDIO PAPEL EXPRESS C.A.	56
Razones de liquidez	59
Estructura de Capital y Solvencia	61
Razones de Rentabilidad	62
Análisis de resultados	63

	pp.
Conclusiones	68
Recomendaciones	69
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES	71
REFERECIAS BIBLIOGRÁFICAS	72
ANEXOS	75

LISTA DE TABLAS

TABLA **pp.**

1. Variaciones del IVA desde el año 1993 17
2. Providencias Administrativas en materia del IVA 18
3. Sanciones establecidas por incumplimiento de la normativa de Retención del IVA 33
4. Cuadro comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención periodo Enero 2010 a Junio 2010 47
5. Cuadro comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención periodo Julio 2010 a Diciembre 2010 47
6. Cuadro comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención periodo Enero 2011 a Junio 2011 48
7. Cuadro comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención periodo Julio 2011 a Diciembre 2011 48
8. Imputación de la Retención en la Declaración del IVA del periodo Enero 2010 a Junio 2010 53
9. Imputación de la Retención en la Declaración del IVA del periodo Julio 2010 a Diciembre 2010 53
10. Imputación de la Retención en la Declaración del IVA del periodo Enero 2011 a Junio 2011 54
11. Imputación de la Retención en la Declaración del IVA del periodo Julio 2011 a Diciembre 2011 54
12. Información extraída de los Estados Financieros de Papel Express C.A. 63
13. Información extraída de los Estados Financieros de Papel Express C.A, excluyendo IVA retenido por terceros de los activos totales y circulantes 64
14. Efecto Financiero del IVA retenido por terceros determinado con la aplicación de las razones financieras al cierre del Ejercicio 2010 65
15. Efecto Financiero del IVA retenido por terceros determinado con la aplicación de las razones financieras al cierre del Ejercicio 2011 65

LISTA DE FIGURAS

FIGURA **pp.**

1. Clasificación de Impuestos 13
2. Principio de Traslación del Débito Fiscal 27
3. Condición de Liquidación del IVA cuando el Débito Fiscal es Mayor que el Crédito Fiscal 27
4. Condición de Liquidación del IVA cuando el Débito Fiscal es Menor que el Crédito Fiscal 27
5. Fórmula para el cálculo del monto de Retención del IVA 30
6. Esquematización de la normativa legal existente en materia de retenciones del IVA 34
7. Ciclo del Impuesto al Valor Agregado 35
8. Ciclo de Ventas a Agentes de Retención 39

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO **pp.**

1. Gráfico comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero 2010 a Diciembre 2010 44
2. Gráfico comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero 2010 a Diciembre 2011 46
3. Retenciones del IVA pendientes por compensar para el año 2010 49
4. Retenciones del IVA pendientes por compensar para el año 2011 51

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

EFECTO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL FLUJO DE CAJA. CASO DE ESTUDIO: PAPEL EXPRESS, C.A.

Autor: Rofsneyda Andreina Panza
Tutor: Luis Eliel Quintero Carrero
Fecha : Febrero, 2013

RESUMEN

La presente investigación se realizó en una pequeña empresa papelera denominada Papel Express, C.A, ubicada en la ciudad de San Carlos, Estado Cojedes, Venezuela; el objetivo general consistió en analizar el efecto de las retenciones del impuesto al valor agregado sobre el flujo de caja. Para cumplir con el mismo se desarrollaron los objetivos específicos (a) Describir el proceso de retenciones del impuesto al valor agregado según la normativa legal existente, (b) Identificar los efectos a corto plazo de las retenciones al valor agregado sobre el flujo de caja de la empresa y finalmente, (c) Analizar el efecto financiero de las retenciones del impuesto al valor agregado. Su propósito corresponde a dar respuesta a las inquietudes manifestadas por el Administrador de la empresa en relación a la carga financiera que representa el pago anticipado este tributo; así como proporcionar posibles alternativas para contrarrestar dichos efectos. En tal sentido se aplicó una metodología de investigación de diseño de campo con apoyo documental; se realizó una entrevista estructurada al administrador de la empresa para precisar algunos puntos del trabajo de investigación; los datos fueron recopilados directamente de la realidad a través de la revisión y análisis de la normativa legal vigente; así como los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados), declaración del IVA, correspondientes al periodo fiscal 2010 -2011. Los resultados obtenidos muestran un claro efecto negativo de las retenciones del impuesto al valor agregado sobre el flujo de caja de Papel Express, lo cual se traduce en disminución del capital de trabajo y mayores niveles de endeudamiento.

Descriptores: Efecto de las Retenciones, Impuesto al Valor Agregado.

INTRODUCCION

Los gobiernos tienen como meta buscar el equilibrio fiscal. Venezuela es un país que no escapa a esta realidad, de hecho, es más vulnerable respecto a otros gobiernos de la región puesto que durante los últimos años ha utilizado los ingresos petroleros como su principal fuente de financiamiento, por tanto, cualquier variación en los precios del barril de petróleo afecta directamente el presupuesto nacional. Es por ello que, en la búsqueda de tan anhelado equilibrio, el gobierno venezolano a través de la reforma constitucional del 2009 otorgó carácter obligatorio a los tributos, otorgó carácter obligatorio a los tributos, iniciándose así un proceso de organización de las fuentes de ingresos para la nación enfocado en los impuestos, como medida de obtención de ingresos a corto plazo que se traducen en recursos para el desarrollo y sustentabilidad del país.

Durante el último gobierno del Dr. Rafael Caldera, los ingresos fiscales por concepto de la recaudación de impuestos superaban los ingresos por conceptos de la renta petrolera y no petrolera, pero esta correlación en el presupuesto de la nación cambió debido principalmente a que los ingresos de la renta petrolera disminuyeron como consecuencia de la caída de los precios del barril de petróleo, lo cual afectó significativamente el presupuesto general de la nación, por lo que fue necesaria la creación y aplicación de instrumentos jurídicos que permitieran con métodos eficaces el aseguramiento de la recaudación de impuestos para disminuir la brecha fiscal del Producto Interno Bruto nacional (PIB) y poder hacer frente a las obligaciones presupuestarias.

A partir del año 2.000, el precio del barril de petróleo marcado por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) empieza un continuo aumento que favorece a la economía venezolana, y por primera vez los ingresos petroleros comenzaron a superar los fiscales. Sin embargo, a

partir del año 2.002 y como consecuencia del paro petrolero, el gobierno observó la necesidad de implementar algunos mecanismos que le permitieran asegurar el ingreso fiscal proveniente de otras fuentes que no fueran las derivadas de la actividad petrolera, dando lugar al fortalecimiento de controles de recaudación de ingresos fiscales, como el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para compensar la pérdida de ingresos debido a la baja productividad y la colocación de los barriles de petróleo en el mercado mundial.

Esta situación provocó una serie de decisiones por parte del gobierno nacional, entre estas, incrementar la alícuota del IVA que para Julio del año 2000 era de 15,5% de acuerdo a lo establecido en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.341 de fecha 05 de Mayo de 1999 a 16% en Septiembre del año 2002 de acuerdo a lo que se estableció en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.601 de fecha 30 de Agosto de 2002, sufriendo algunos altibajos cuando los ingresos por concepto de la renta petrolera fueron mejorando, llegando inclusive para Julio del año 2007 a rebajar la alícuota a 9% establecido en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 38.632 de fecha 26 de Febrero de 2007; misma que se mantuvo hasta marzo del año 2009. Actualmente la alícuota del IVA es de 12% de acuerdo a la publicación de la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 39.147 de fecha 01 de abril de 2009.

No obstante, para lograr el efecto de obligar a las empresas a declarar y pagar al Fisco Nacional, así como de mantener un mayor control, se dictaron las Providencias Administrativas Números SNAT/2002/1454 y SNAT/2002/1455 respectivamente según la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 37.585 de fecha 05 de Diciembre de 2002, donde se designan expresamente a los Contribuyentes Especiales y a los Entes Públicos Nacionales como Agentes de Retención de este impuesto.

Al respecto Menéndez (2010) señala que “la recaudación de este tipo de impuestos suele ser mayor por resultar más sencilla”[1] señala que la recaudación de este tipo de impuestos suele ser mayor por resultar más sencilla. El pago del IVA es realizado por el vendedor del bien o prestador del servicio por la diferencia resultante entre el total del impuesto generado por sus ventas, llamado débitos fiscales, menos el total del impuesto soportado por sus compras, importaciones o adquisición de servicios llamado créditos fiscales del mismo periodo, adicionándole los créditos que hayan sido soportados en periodos anteriores que no hayan podido ser deducidos en ese momento. De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece:

> Al monto de los débitos fiscales, debidamente ajustados si fuere el caso, que legalmente corresponda al contribuyente por las operaciones grabadas correspondientes al respectivo periodo de imposición, se deducirá o restara el monto de los créditos fiscales, a cuya deducibilidad o sustracción tenga derecho el mismo contribuyente, según lo previsto en esta ley. El resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese periodo de imposición.[2]

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto que pagan todas las empresas implicadas en cada una de las etapas del proceso productivo hasta la comercialización y distribución, en otras palabras grava en cada una de ellas el valor agregado hasta llegar al consumidor final, sujeto sobre el cual va a recaer el impuesto. La recaudación del IVA se ha incrementado durante los últimos años a partir de la reforma hecha a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en el año 2.002 de acuerdo a lo establecido en la Gaceta Oficial No. 37.480 de fecha 09 de Julio de 2002, donde se incluye un artículo que establece la potestad que tiene la administración tributaria para designar como responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención a quienes por sus funciones públicas o privadas intervengan en operaciones gravadas con dicho impuesto.

---

[1] Menéndez. *Derecho Financiero y Tributario.* 11va. Edición. Editorial Lex Nova, S.A.U. Valladolid, 2010, p. 161.

[2] República Bolivariana de Venezuela. *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Gaceta Oficial N 38.632 de fecha 26 de Febrero de 2007

Posteriormente, la administración tributaria emite dos nuevas providencias, que son reformadas e identificadas con los N° 0056 y N°0056-A respectivamente según la Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de Mayo de 2005, mediante las cuales se designan a entes públicos nacionales, estadales y municipales, y a los contribuyentes especiales como agentes de retención del IVA.

Seguidamente, la providencia administrativa N° SNAT/2.005/0056 de acuerdo a la Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005, designa como agentes de retención del IVA a los sujetos pasivos calificados como Especiales. Estos contribuyentes especiales deben cumplir con los deberes y obligaciones que se dictaron en principio en la providencia administrativa N° 828 según la Gaceta Oficial N° 38.313 de fecha 14 de Noviembre de 2005, la cual fue reformada parcialmente a través de la providencia N° 685 establecida en la Gaceta Oficial N° 38.622 de fecha 08 de Febrero de 2007 vigente actualmente, mediante la cual se incluyen nuevos sujetos pasivos especiales y se mantienen igual los artículos referentes a los deberes y obligaciones de los mismos, el no cumplimiento de dichos deberes y obligaciones genera cierres y sanciones de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico Tributario Venezolano del 2001.

Según lo establecido en la providencia administrativa N° SNAT/2.005/0056 establecida en la Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de Febrero de 2005, se podría decir que los contribuyentes que realicen operaciones con contribuyentes especiales, están obligados a pagar de manera anticipada el IVA a través de la retención. De esta forma, todos los contribuyentes especiales deben actuar como agentes de retención; y, de acuerdo a la normativa, deben retener y enterar al fisco el 75% si la factura cumple con todos los requisitos establecidos en la Providencia Administrativa N° 0071 publicada en Gaceta Oficial Nº 39.795 de fecha 08 de Noviembre de 2011, mediante la cual se establecen las normas generales de emisión de

facturas y otros documentos o el 100% si la factura no cumple con dichos requisitos (según sea el caso), sobre los débitos fiscales que sus proveedores o prestadores de servicios les facturen. La diferencia resultante entre el total de la factura menos la retención será el monto a pagar al proveedor. Cada vez que dicho contribuyente especial realice una retención del IVA deberá entregar a su proveedor el respectivo comprobante, el cual usará en su declaración de IVA del periodo en que lo reciba, de esta manera podrá ser compensado.

La problemática se presenta cuando los sujetos pasivos objeto a retención realizan la mayoría de sus operaciones con contribuyentes de este tipo, entonces no logran compensar todas las retenciones del IVA que le han sido realizadas y las va acumulando para periodos posteriores. Por otra parte, las retenciones del IVA se convierten en anticipos del mismo, pudiendo afectar el flujo de caja de las empresas debido al porcentaje tan alto que establece la providencia SNAT/2.005/0056, limitando la posibilidad de recuperarlo por completo. A este respecto, Serra comentó "el efecto negativo del IVA se observa en el flujo de caja de las empresas, pues aparte de entregar parte de las ganancias, no están establecidos los mecanismos (o ni siquiera existen) para que tales aportes regresen a la empresa en forma de inversión"[3].

Esta situación explica la razón por la cual las empresas se hallan interesadas en el ámbito tributario, ya que las medidas de recaudación afectan en cierto modo sus finanzas. Este es el caso de Papel Express C.A., empresa que realiza operaciones de ventas en su mayoría a entes gubernamentales nacionales, estadales y municipales, así como a contribuyentes calificados como especiales por la Administración Tributaria, lo que ha llevado a la acumulación de un saldo cuantioso en retenciones del IVA, que no ha logrado ser compensado a través de varios años, afectando

[3] Serra. *Ganancias de Empresas Venezolanas Merman con Impuestos Directos y Parafiscales.* http://www.el-carabobeno.com/impreso/articulo/24942.[Consulta: 2012, Julio 21].

su flujo de caja, lo cual conlleva a limitar la toma de decisiones en aspectos como: compras de mercancía al contado, venta de mercancía a crédito, cancelación de deudas a tiempo de vencimiento, realizar nuevas inversiones, entre otros. Es decir se estanca el crecimiento de la organización. De allí la importancia del flujo de caja que según Shall y Haley (2007)

> Suministra una visión completa de los recibos y desembolsos de la empresa. Es particularmente útil para determinar que tan bien realiza una empresa sus planes establecidos para obtener fondos (de ventas, así como de prestamistas e inversionistas) y para utilizarlos[4].

Por consiguiente se hace necesario mantener un control constante del flujo de efectivo para prever posibles faltas de liquidez que impidan cubrir las necesidades más inmediatas de la empresa, en este contexto Morales y Morales (2008) señalan:

> En la evaluación del flujo de efectivo de la empresa, se identifica con detalle si se espera un faltante o excedente de caja, para planear con anticipación sus inversiones de los excedentes de dinero y buscar las fuentes de financiamiento adecuadas para los faltantes.[5]

En tal sentido y como consecuencia de la gran variedad de aportes que deben realizar las empresas al fisco nacional por concepto de Impuestos, la mayoría de las empresas requieren un estudio más cuidadoso del impacto que generan estas obligaciones, , tomando en cuenta que Obuchi y Raguá opinan en cuanto a la declaración y pago del IVA "el mismo es aportado al total nacional por la empresa privada en un 55%" [6]; por tal motivo se planteó el presente estudio de investigación donde se analizó el efecto de las retenciones del impuesto al valor agregado sobre el flujo de caja de una pequeña empresa, evidenciando cuantitativamente la carga fiscal que genera dicha imposición.

---

[4] Schall y Haley. *Administración Financiera*. México. 2007 p, 63

[5] Morales y Morales. *Finanzas en su Empresa.* México. 2008 p, 94

[6] Obuchi y Raguá. *Evaluación Económica del Impacto de la Carga Fiscal sobre las Empresas Venezolanas.*http://www.venamcham.org/index.php?option=com_content&view=article&id=842:comite-de-impuestos-evaluacion-economica-del-impacto-de-la-carga-fiscal-sobre-las-empresas-venezolanas&catid=8:comite-al-dia**.** .[Consulta: 2012, Febrero 22].

Conforme a la formulación del problema identificado surge la siguiente interrogante: ¿Cuál es el efecto de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado sobre el flujo de caja en Papel Express, C.A.?, y a partir de ella nacen las subinterrogantes (a) ¿Cómo es el proceso para el pago de las retenciones del impuesto al valor agregado según la normativa vigente en Venezuela?; (b) ¿Cuáles efectos a corto plazo generan sobre el flujo de caja las retenciones del impuesto al valor agregado?; (c) ¿Cuáles son los efectos financieros que producen las retenciones al impuesto al valor agregado?; a partir de allí se planteó como objetivo general: Analizar el efecto de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado sobre el flujo de caja en Papel Express, C.A; de igual forma, como objetivos específicos: (a) Describir el proceso de retenciones del impuesto al valor agregado según la normativa legal vigente en Venezuela, (b) Identificar los efectos a corto plazo de las retenciones al valor agregado sobre el flujo de caja de la empresa y finalmente, (c) Analizar el efecto financiero de las retenciones del impuesto al valor agregado.

El referente teórico que sustentó la investigación está conformado en primer término por la normativa legal que dio origen al Impuesto al Valor Agregado: Constitución Bolivariana de Venezuela, Código Orgánico Tributario, Ley del Impuesto al valor agregado, Providencias Administrativas (Nos.: SNAT/2005/0056, SNAT/2005/0056-A, SNAT/2005/0828, SNAT/2006/0685, SNAT/2011/0071). Seguidamente se conceptualizan en razón de su uso y mención en el desarrollo de la investigación los siguientes aspectos: Los tributos, su clasificación en tasas, impuestos y contribuciones especiales. Los impuestos; su clasificación en: directos, indirectos, proporcionales y progresivos. El Impuesto al Valor Agregado; antecedentes en Venezuela, métodos y modalidades, elementos, el débito y el crédito fiscal, retenciones de IVA, agentes de retención, operaciones sujetas, cálculo del monto a retener, ajuste de precios, enteramiento y sanciones. Las organizaciones como

sistemas abiertos que interactúan con el entorno, finalidad del flujo de efectivo. Estados Financieros: Balance general y estado de ganancias y pérdidas. Indicadores financieros; razones de liquidez, solvencia y rendimiento.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó la metodología de Campo de tipo descriptivo y documental; los datos se tomaron directamente de la realidad a través de los siguientes instrumentos: una entrevista estructurada al administrador de la empresa, revisión y análisis de los estados financieros (balance general y estado de ganancias y pérdidas) y las declaraciones del IVA de la empresa correspondientes al periodo fiscal 2010-2011**.** En cuanto a su estructura se organizó de la siguiente manera: Capitulo I, hace referencia al primer objetivo específico el cual describe el proceso de retenciones del Impuesto al Valor Agregado según la normativa legal venezolana vigente; el Capítulo II, hace referencia al segundo objetivo específico que Identifica los efectos a corto plazo de las retenciones del IVA sobre el flujo de caja de la empresa; seguidamente se presenta el desarrollo del Capítulo III el cual contempla el tercer objetivo específico donde se analizó el efecto financiero de las retenciones del IVA en Papel Express C.A; Finalmente, se desarrollaron las conclusiones y recomendaciones generales; así como las referencias bibliográficas y los anexos que fueron utilizados como soporte a la investigación.

CAPITULO I

EL PROCESO DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN VENEZUELA

El presente capitulo describe el primer objetivo de la investigación, el cual detalla el proceso de retenciones del Impuesto al Valor Agregado con relación a la normativa actual vigente. Para la elaboración de este capítulo fue necesario realizar una investigación de tipo documental, por su parte el Manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2003) conceptualiza la investigación documental como:

> El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor (p.15)[7]

Siguiendo la metodología planteada, se hace hará referencia a los siguientes conceptos:

Los Tributos

Villegas (2002) define los tributos como "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines"[8], es

[7] Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. *Manual de Trabajo de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas. 2003 p,15

[8] Villegas. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* Buenos Aires, 2002 p, 152.

decir, es una de las formas de recolección de ingresos de una nación pero que a diferencia de las demás fuentes de ingresos basan su razón de ser en la capacidad de pago de sus deudores.

El gasto público debe ser cubierto por los ingresos, que en muchas ocasiones son derivados del cobro de estos tributos. Deben ser pagaderos en dinero y no podrán ser cancelados en especies o bienes muebles, ya que esta es una característica primordial que rige la economía del país y así se encuentra establecido en el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Clasificación de los tributos

Los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos, como se definen seguidamente:

Las tasas

Las tasas son tributos que se encuentran establecidos en la ley pero que dependen del contribuyente, es decir, si el contribuyente desea utilizar un determinado servicio entonces deberá cancelar dicho tributo, a diferencia del impuesto donde el contribuyente se ve directa e inmediatamente beneficiado con su pago, el cual no puede tener un destino diferente que al mismo servicio, en otras palabras el monto que el contribuyente cancela por la tasa debe ser invertido en el mismo tributo.

En Venezuela, el pago de tasas más común ocurre mediante el uso de aeropuertos lo cual genera el pago la tasa aeroportuaria, servicios de correo, derechos de registro entre otros.

Las contribuciones especiales

Las contribuciones especiales, calificadas como un medio moderno de obtener ingresos fiscales, son tributos cuya característica principal es su exigencia por parte del estado a modo de contribución con la finalidad de brindar un beneficio social o económico a sus contribuyentes.

Poseen características especiales que las hacen diferentes de otros tributos. Moya (2006) hace como referencia que:

> Lo recaudado por este concepto no se incluye en los presupuestos estadales, además no son recaudados por la Administración Tributaria y tampoco ingresan al tesoro nacional sino directamente a los entes recaudadores o a los encargados de administrar los fondos. [9]

Asimismo, algunos autores hacen mención a los ingresos parafiscales como una categoría más de los tributos, siendo esta una forma de recaudar recursos a través de aportes del estado y del pago que realizan los contribuyentes a un servicio público cuya finalidad no es otra que financiar el respectivo tributo.

En Venezuela, los aportes de contribuciones especiales conocidas también como contribuciones parafiscales más comunes son los realizados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) y al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV).

Los impuestos

Existen varias definiciones en lo que ha impuesto se refiere. Según Moya (2006) “los impuestos son los tributos exigidos por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles,

[9] Moya. *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.* Caracas, 2.006, p. 221.

siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado".[10]

Según Villegas (2002) "los impuestos son los tributos típicos por excelencia"[11]. Los impuestos son los tributos más comunes, tanto que tienden a confundirse con los tributos, como si fuera el único tributo existente. Los impuestos son los tributos más importantes para las finanzas públicas de la nación ya que son de cobro obligatorio y presumen la fijación de multas y sanciones por el no cumplimiento por parte del sujeto pasivo.

No implican un beneficio inmediato para la persona que los pague ya que su finalidad es redistribuir las riquezas para satisfacer las necesidades del colectivo. De la misma forma, se puede decir que son tributos que exige el estado a los particulares por medio de leyes especiales que se encuentran adaptadas a la realidad social y económica de cada nación. El impuesto debe estar establecido por una ley de lo contrario no podrá cobrarse según lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Actualmente, el impuesto es el tributo principal para cubrir los gastos del Estado, pero además es utilizado con fines sociales como el impuesto sobre cigarrillos y manufacturas del tabaco, el cual se grava con una tasa alta con el fin de restringir su consumo.

El impuesto activa la relación jurídica – tributaria donde se obliga a las partes que la integran a cumplir con su fin, al sujeto activo que sería el estado a cobrarlo y al sujeto pasivo que en este caso sería el contribuyente a pagarlo. En conclusión, para que se de origen al impuesto es necesario que se cumplan dos características: que se materialice el hecho imponible y que exista una norma legal que lo contenga, naciendo automáticamente el hecho que lo genera.

[10] Moya. *Elementos de finanzas públicas y Derecho Tributario.* Caracas, 2.006, p. 207
[11] Villegas. *Curso de finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires*, 2.002, p. 157.

Clasificación de los impuestos

Los impuestos pueden clasificarse de la siguiente forma:

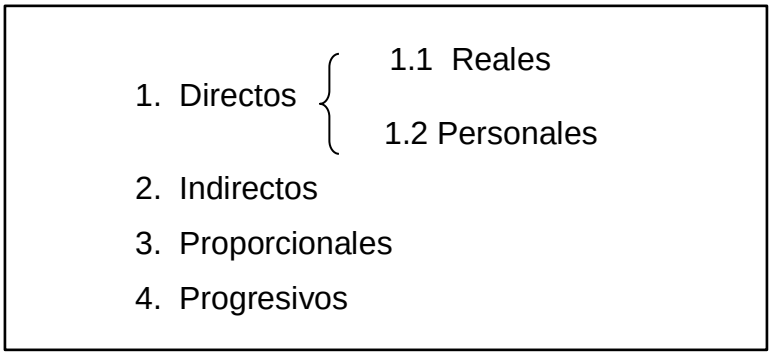

Figura 1. Clasificación de los impuestos

1. Impuestos directos:

Según Moya (2006), los impuestos directos "extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o rédito, tomados como expresión de capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos"[12], se basan en la capacidad de pago del sujeto pasivo. Otros autores como Villegas (2002), establece que "son aquellos que no pueden trasladarse"[13], debido a que se exigen a un contribuyente y se espera que sea el mismo quien pague la deuda, como por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta.

1.1. Impuestos Reales:

Cuando la capacidad económica del sujeto pasivo no se ve vulnerada se trata de un impuesto real. Moya (2006) señala que "este tipo de impuesto no considera elementos personales del contribuyente como su estado civil, sexo, nacionalidad, domicilio".[14]

[12] Moya. *Elementos de finanzas públicas y Derecho Tributario.* Caracas, 2.006, p. 208.
[13] Villegas. *Curso de finanza, derecho financiero y tributario. Buenos Aires*, 2.002, p. 161
[14] Moya. *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.* Caracas, 2.006, p. 208.

1.2. Impuestos Personales:

Esta clase de impuesto afecta directamente la capacidad contributiva del sujeto pasivo. Villegas (2002) menciona "las cargas familiares con respecto al Impuesto sobre la Renta para este tipo de clasificación"[15].

2. Impuestos indirectos:

A diferencia de los impuestos directos, los indirectos pueden trasladarse. De acuerdo con Villegas (2002):

> Representa la traslación de impuestos que se exigen a una persona con la finalidad de que se beneficie de otra. Esta clase de impuesto grava situaciones acaecidas por accidente tales como los consumos. El Impuesto al Valor Agregado y el antiguo Impuesto a las Transacciones Financieras son los ejemplos más precisos para esta clase de impuestos.[16]

3. Impuestos proporcionales:

Sostienen una relación que no varía entre la cantidad del tributo y el valor del monto gravado, es decir, mantiene una alícuota fija la cual se aplica al monto susceptible de impuesto independientemente del valor que tenga. Dentro de los impuestos proporcionales se pueden ubicar los impuestos al consumo, ya que el pago será mayor o menor de acuerdo al monto del consumo.

4. Impuestos progresivos:

Los impuestos se consideran progresivos cuando a medida que aumenta el patrimonio del contribuyente aumenta el monto del impuesto, tal es el caso de los impuestos que gravan la renta, no tienen una alícuota única como en el caso de los impuestos proporcionales, mientras el contribuyente tenga mayor riqueza mayor será el monto gravado.

[15] Villegas. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires*, 2.002, p.160.
[16] Villegas. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires*, 2.002, p.160

El Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La presente investigación se concentra en los efectos que genera el Impuesto al Valor Agregado, que es un tributo que grava la venta de bienes muebles, la importación de bienes y la prestación de servicios, dentro del territorio nacional. Según Catacora (2012) "el objetivo de este impuesto, es el de tributar sobre una base económica conocida como el valor agregado que se produce cuando existe una operación de compra y otra de venta"[17].

Por otra parte, Villegas expresa que el IVA "es una derivación de los impuestos a las ventas, tributos que, económicamente, inciden sobre los consumos"[18] el IVA tiene su origen en el impuesto a las ventas, además señala que se puede tomar como una modalidad nueva que afecta poco a poco el proceso productivo y la comercialización, es decir, a medida que se pasa de un proceso a otro, el bien aumenta de valor por lo tanto cada proceso paga en proporción al aumento de valor que experimenta el bien durante el mismo.

El IVA es un impuesto indirecto, puede ser trasladado, es decir, se cobra a una persona pero existe la posibilidad de que ésta se beneficie de otra. La persona que se cobra no necesariamente tiene que ser la misma que lo pague. Es un impuesto que pagan todas las empresas implicadas en cada una de las etapas del proceso productivo hasta la comercialización y distribución, en otras palabras grava en cada una de ellas el valor agregado hasta llegar al consumidor final, sujeto sobre el cual va a recaer el impuesto.

Este pago es realizado por el vendedor del bien o prestador del servicio por la diferencia resultante entre el total del impuesto generado por sus ventas, llamado débitos fiscales, menos el total del impuesto soportado por sus compras, importaciones o adquisición de servicios llamado créditos fiscales del mismo periodo adicionándole los créditos que hayan sido

[17] Catacora. *Contabilidad.* Caracas, 2.012, p. 281.
[18] Villegas. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires*, 2.002, p. 771.

soportados en periodos anteriores que no hayan podido ser deducidos en ese momento. De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece:

> Al monto de los débitos fiscales, debidamente ajustados si fuere el caso, que legalmente corresponda al contribuyente por las operaciones grabadas correspondientes al respectivo periodo de imposición, se deducirá o restara el monto de los créditos fiscales, a cuya deducibilidad o sustracción tenga derecho el mismo contribuyente, según lo previsto en esta ley. El resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese periodo de imposición.[19]

El IVA ha variado su alícuota a lo largo de los años. A partir del año 2000, el precio del barril de petróleo marcado por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) empieza un continuo aumento que favorece a la economía venezolana, y por primera vez los ingresos petroleros comenzaron a superar los fiscales. Sin embargo, a partir del año 2002 y como consecuencia del paro petrolero, el gobierno venezolano se vio en la necesidad de implementar mecanismos que le permitieran asegurar el ingreso fiscal proveniente de otras fuentes que no fueran las derivadas de la actividad petrolera y otras no tradicionales, dando lugar al fortalecimiento de controles de recaudación de ingresos fiscales, como el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para compensar la pérdida de ingresos debido a la baja productividad y la colocación de los barriles de petróleo en el mercado mundial. Esta situación provocó una serie de decisiones por parte del gobierno nacional, como se presenta en la siguiente tabla:

Año	Alícuota General IVA	Decreto o Normativa legal aplicable
1993	10%	Decreto N° 3.145 publicado en fecha 16/09/1993 Vigente desde el 01/10/1993

[19] República Bolivariana de Venezuela. *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Gaceta Oficial No. 38.632 de fecha 26 de Febrero de 2007

Tabla 1. (cont…)

1994	10%	Decreto N° 187 publicado en fecha 25/05/1994 Vigente desde el 01/08/1994
1995	12,5%	
1996	16,5%	Gaceta Oficial N° 36.007 publicada en fecha 25/7/1996 reimpresa por error material en gaceta oficial N°36.095 de fecha 27/11/1996. Vigente desde el 01/08/1996
1999	15,5%	Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.341 publicada en fecha 05/05/1999. Vigente desde 01/06/1999
2000	14,5%	Gaceta Oficial N° 37.002 publicada en fecha 28/07/2000 reimpresa por error material en la Gaceta Oficial N° 37.006 publicada en fecha 02/08/2000. Vigente desde 01/08/2000
2002	16%	Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.600 publicada en fecha 26/08/2002 reimpresa por error material en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.601 publicada en fecha 30/08/2002
2004	15%	Gaceta Oficial N° 37.999 publicada en fecha 11/08/2004. Vigente desde 01/09/2004
2005	14%	Gaceta Oficial N° 38.263 publicada en fecha 01/09/2005. Vigente desde 01/10/2005
2007	9%	Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 38.632 publicada en fecha 26/02/2007. Vigente desde 01/03/2007
2009	12%	Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 39.147 publicada en fecha 01/04/2009. Vigente desde 01/04/2009

Tabla 1. Variaciones del IVA desde el año 1.993 al presente tomado de www.tsj.gov.ve. (2013)

La recaudación del IVA se ha incrementado durante los últimos años a partir de la reforma hecha a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en el año 2.002, donde se incluye un artículo que establece la potestad que tiene la

administración tributaria para designar como responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención a quienes por sus funciones públicas o privadas intervengan en operaciones gravadas con dicho impuesto.

No obstante, para lograr el efecto de obligar a las empresas a declarar y pagar al Fisco Nacional, así como de mantener un mayor control, se dictaron las Providencias Administrativas presentadas en la Tabla 2, las cuales designaban en una primera instancia (año 2002) a los contribuyentes especiales y a los entes públicos nacionales como Agentes de Retención de este impuesto, y posteriormente, se modificó en el año 2005 para designar tanto a entes públicos nacionales, estadales y municipales como a los sujetos pasivos especiales como agentes de retención del IVA. Estos contribuyentes especiales deben cumplir con los deberes y obligaciones que se dictaron en principio en la Providencia N° 0828, la cual fue reformada a través de la Providencia N° 0685 vigente actualmente, mediante la cual se incluyen nuevos sujetos pasivos especiales.

Año	Providencia Administrativa	Decreto o Normativa legal
2002	SNAT/2002/1454	Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 37.585 publicada en fecha 05/12/2002.
2002	SNAT/2002/1455	Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 37.585 publicada en fecha 05/12/2002.
2005	SNAT/2005/0056	Gaceta Oficial N° 38.188 publicada en fecha 17/05/2005
2005	SNAT/2005/0056-A	Gaceta Oficial N° 38.188 publicada en fecha 17/05/2005
2005	0828	Gaceta Oficial N° 38.313 publicada en fecha 14/11/2005
2007	0625	Gaceta Oficial N° 38.622 publicada en fecha 08/02/2007

Tabla 2. Providencias Administrativas en materia de IVA. Tomado de web www.seniat.gob.ve (2013).

Es importante describir los métodos de cálculo del Impuesto al Valor Agregado y los elementos que lo componen, a fin de que sea más sencilla la comprensión del régimen de retenciones vigente actualmente en Venezuela.

Métodos de cálculo del IVA

Existen diversos métodos de cálculo del impuesto al valor agregado, en tal sentido Moya (2006) señala tres métodos:

> 1. *Método de cálculo por adición,* en el cual el valor añadido se obtiene mediante la suma de las remuneraciones de los factores que intervengan en la producción, distribución o comercialización, como salarios, arriendos, beneficios de los empresarios, intereses sobre préstamos, etc.
>
> 2. *Método de cálculo por sustracción*. El valor añadido se obtiene por las diferencias entre las ventas o facturaciones y las compras del responsable. Llamada por algunos autores como "sustracción directa o de costos", "método de base a base" o "base contra base".
>
> 3. *Método de Cálculo de Crédito del Impuesto*. Este sistema plantea la determinación del impuesto sin necesidad de la previa obtención del valor agregado. El impuesto al valor agregado es igual a la diferencia entre el impuesto que grava las ventas y el impuesto pagado por las compras. Denominado también crédito de impuesto contra impuesto, forma utilizada en Venezuela[20].

De acuerdo con los métodos mencionados, Venezuela utilizo el método de cálculo de crédito del impuesto también conocido como sistema de deducción según lo establece la ley del Impuesto al Valor Agregado, además dicho método clasifica al gravamen de dos formas, según Moya (2006):

> 1.1. *El sistema de deducciones físicas.* Los valores que se deducen para la determinación del impuesto, son únicamente lo correspondientes a las compras de bienes que físicamente quedan incorporados o se consumen en el proceso productivo.
>
> 1.2. *El Sistema de Deducciones Financieras.* Los valores o acciones que se deducen para la determinación del impuesto al valor agregado no son únicamente los correspondientes a los bienes físicamente incorporados o consumidos en el proceso productivo, sino también los costos y gastos imputables a las operaciones gravadas y especialmente las inversiones o equipos de capital. Este sistema sustituye el análisis físico por un análisis contable, que es más recomendable y evita el proceso acumulativo o en cascada. [21]

Según lo antes expuesto, el Impuesto al Valor Agregado en Venezuela es un impuesto no acumulativo, plurifásico, y que se rige por el sistema de deducciones financieras puesto que del impuesto resultante de las ventas del periodo voy a deducir el impuesto que resulte de las compras de ese mismo periodo para calcular el impuesto que se debe pagar.

[20] Moya. *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.* Caracas, 2.006, p. 295.
[21] Moya. *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.* Caracas, 2.006, p. 296.

Elementos del IVA

El Impuesto al Valor Agregado se encuentra conformado por varios elementos, entre ellos tenemos el hecho imponible, la base imponible, la alícuota y los sujetos pasivos.

1. Hecho imponible:

La Ley del IVA, señala en su artículo 3, las situaciones que forman parte del hecho imponible. Asimismo, en el artículo 13 hace referencia al momento en el cual se perfeccionan los hechos imponibles que generan la obligación tributaria. Dichas situaciones son:

1. Las ventas de bienes muebles corporales, incluida la de partes de alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos, así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes. El perfeccionamiento del hecho imponible nace en el momento de la emisión la factura o cuando se entregue el bien dependiendo del hecho que ocurra primero, sin embargo si se trata de entes públicos nace cuando se autorice la emisión de la orden de pago.

2. La importación definitiva de bienes muebles. El hecho imponible ocurre en el momento que se realice la declaración de aduanas correspondiente.

3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio. Se perfecciona el hecho imponible en el momento de la emisión de la factura por parte de quien preste el servicio.

4. La venta de exportación de bienes muebles corporales. El hecho imponible se perfecciona en el momento que se realice la salida definitiva de los bienes muebles corporales del territorio nacional.

5. La exportación de servicios. Naciendo el hecho imponible desde el momento que se emita o se preste el servicio, de acuerdo a lo que ocurra primero.

Si el contribuyente durante el período impositivo se encuentra frente a alguno de los hechos antes mencionados deberá incluir en la declaración de impuesto, el débito que se genera como resultado de aplicar la alícuota correspondiente al valor de la operación.

Las ventas de bienes muebles corporales serán gravadas cuando los bienes estén situados en el país y en los casos de importación cuando, sea definitiva, y por tanto haya nacido la obligación tributaria.

Los retiros o desincorporación de bienes muebles, la salida de bienes muebles del inventario de productos destinados a la venta serán considerados hechos imponibles cuando son destinados al consumo de los socios, directivos, trabajadores o para otros fines como rifas, promociones o sorteos, caso contrario si salen del inventario para ser consumidos durante la actividad normal de la empresa o si pasan a formar parte de los activos fijos.

Según lo establecido en la Ley del IVA en su título II, capítulo IV, las operaciones de ventas o desincorporaciones de bienes muebles corporales serán gravables cuando se encuentren situados en el país a diferencia de los casos de importación que se graban en el momento en que sea definitiva, y por tanto haya nacido la obligación tributaria.

La prestación de servicios se encuentra gravada cuando se ejecuten o aprovechen dentro del país, aunque se hayan generado, contratado, perfeccionado o pagado en el exterior, aun en el caso que el prestador del servicio no se encuentre domiciliado en el país.

De manera que el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto real porque su hecho imponible no toma en cuenta aspectos personales del contribuyente como su nacionalidad, domicilio o sexo. Debido a que grava los

movimientos de riquezas que se generan en el proceso de circulación de la economía, podría decirse que es un impuesto a la circulación.

2. Base imponible:

Constituye la base sobre la cual se aplicara la alícuota o tasa con la finalidad de determinar el impuesto a pagar ante la Administración tributaria. Según lo establece la Ley del IVA en su título IV, capítulo I, constituyen la base imponible:

> 1. El precio facturado en las operaciones de ventas de bienes muebles, independientemente de las condiciones de pago pactadas durante la transacción, pero, el precio facturado no puede ser inferior al precio corriente del mercado, caso en el cual la base imponible no podrá ser el precio facturado sino el precio corriente del mercado.
>
> 2. Prestaciones de servicios, la base imponible será el precio total facturado a nombre de la contraprestación, sin embargo, si el precio incluye el suministro de algún bien mueble dicho valor será agregado a la base imponible.
>
> 3. Bienes incorporales provenientes del exterior incluido a un soporte material, se valoraran separadamente.
>
> 4. Todo lo pagado por los socios de clubes sociales y deportivos por concepto de actividades propias del club.
>
> 5. Las importaciones de bienes gravados, cuya base imponible será el valor en aduana de los bienes, más los tributos, recargos, derechos compensatorios, derecho antidumping, intereses moratorios y otros gastos causados por la importación.
>
> 6. Cualquier ajuste o actualización de precios fijados antes de realizarse el contrato, comisiones, intereses, embalajes, fletes, gastos de transporte, limpieza, seguro, garantía, colocación y mantenimiento siempre que no sean una prestación de servicio independiente, además de los envases y los tributos causado por operaciones gravadas.[22]

Sin embargo, esta misma ley en su artículo 24 menciona que se deducirán de la base imponible los descuentos normales, rebajas de precio y bonificaciones.

3. Alícuota:

La alícuota o tasa representa una unidad de medida que aplicada a la base imponible determina la cantidad del impuesto. En Venezuela, dicha unidad de medida se expresa en porcentaje y establece un límite mínimo de 8% y máximo de 16,5%, así mismo se aplicara una alícuota adicional de 10%

[22] República Bolivariana de Venezuela. *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Gaceta Oficial No. 38.632 de fecha 26 de Febrero de 2007

a los bienes de consumo suntuario según lo señala la ley del IVA en su artículo 27 donde además se establece una alícuota de 0% para los exportadores.

La alícuota general aplicable es del 12% según lo establecido en la Gaceta oficial N° 39.147 de fecha 26 de marzo de 2.009, la alícuota reducida aplicable es del 8% de acuerdo al artículo 63 de la ley del Impuesto al Valor Agregado y la alícuota adicional del 10% que se sumara a la alícuota general según lo establecido en la ley del IVA en su artículo 61.

4. Los sujetos pasivos

Se consideran sujetos pasivos del IVA según lo establecido en la ley en el Titulo II, capítulo II los siguientes:

4.1. Los contribuyentes ordinarios:

a) Importadores habituales de bienes muebles.

b) Industriales y comerciantes.

c) Prestadores habituales de servicios.

d) Toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imponibles.

e) Almacenes generales de depósito exclusivamente por la prestación del servicio de almacén.

f) Las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales en calidad de prestadores de servicios por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing.

g) Las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, institutos autónomos y demás entes descentralizados, de los estados y municipios.

4.2. Los contribuyentes ocasionales:

a) Los importadores no habituales de bienes muebles corporales.

b) Las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles.

c) Los institutos autónomos

d) Entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios.

4.3. Los contribuyentes formales:

a) Los que realicen actividades exentas o exoneradas del IVA, sin embargo, tienen la obligación de cumplir con los deberes formales de los contribuyentes ordinarios.

4.4. Los responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado:

Según Villegas, los responsables "Son sujetos pasivos de la relación jurídica principal por deuda ajena"[23]. De acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los sujetos pasivos son:

a) Los adquirentes de bienes muebles y receptores de servicios, cuando el vendedor o prestador de servicio, no tenga domicilio en el país serán los obligados al pago del impuesto.

b) Los adquirientes de bienes muebles exentos o exonerados cuando los utilicen para un fin distinto, según la ley del IVA en su artículo 9.

c) Los comisionistas, agentes, apoderados, factores mercantiles, mandatarios, consignatarios, subastadores y cualquier otro que venda bienes muebles o preste servicios por cuenta de terceros.

d) Los agentes de retención quienes por sus funciones públicas o por razón de actividades privadas intervengan en operaciones gravadas por el impuesto.

e) Entes públicos nacionales, estadales y municipales por la adquisición de bienes muebles o recepción de servicios.

f) Sujetos pasivos calificados como especiales, diferentes a personas naturales, cuando compren bienes muebles o reciban servicios gravados realizados por proveedores que sean contribuyentes ordinarios del IVA.

g) Agentes de percepción.

[23] Villegas. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* Editorial Astrea. Buenos Aires, 2.002, p.338

h) Los industriales y comerciantes, cuando realicen ventas al mayor de bienes muebles gravados y el adquirente de los mismos no acredite ante aquellos su condición de contribuyente ordinario del IVA.

i) Los prestadores de servicios gravados de suministro de electricidad, telecomunicaciones, suministro de agua, aseo urbano y suministro de gas, siempre que el receptor de tales servicios no acredite ante aquellos su condición de contribuyente ordinario del IVA.[24]

Débito y Crédito Fiscal

La Ley del IVA en sus artículos 28 y 29 establece que el débito fiscal se origina como consecuencia de aplicar a los precios netos o base imponible de todas las ventas y servicios prestados por el contribuyente durante el mes, la alícuota correspondiente, dichos débitos serán créditos fiscales para el adquiriente del bien o servicio siempre que sean contribuyentes ordinarios del Impuesto. Según lo establece la esta misma Ley en su artículo 36 se deben deducir las operaciones anuladas, el valor de los envases o depósitos devueltos. También, se agregarán los ajustes por diferencias de precio, reajustes y gastos; intereses incluso los moratorios; diferencia por facturación indebida de un débito fiscal inferior al correspondiente.

Según Moya (2006) "el Crédito fiscal consiste en tomar los descuentos que el contribuyente conceda a sus clientes como mayor crédito fiscal, en lugar de menor debito fiscal"[25]. De acuerdo a lo establecido en la ley en su artículo 37 el crédito fiscal se obtiene de la sumatoria del precio neto de todas las compras o importaciones del periodo realizadas por el sujeto pasivo durante el mes multiplicado por la alícuota impositiva correspondiente. Aunado a esto también establece que se debe deducir el monto de los impuestos que se hubieran causado por operaciones anuladas posteriormente, siempre que se hubiesen computado en el crédito fiscal del periodo correspondiente y el monto que hubiere sido calculado en exceso.

[24] República Bolivariana de Venezuela. *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Gaceta Oficial No. 38.632 de fecha 26 de Febrero de 2007

[25] Moya. *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.* Caracas, 2.006, p. 313.

En consecuencia, excedente de crédito fiscal es entonces la diferencia a favor del contribuyente, resultante de la resta de los débitos fiscales menos los créditos fiscales del periodo anterior.

Retenciones del IVA

Las retenciones pueden ser consideradas un anticipo que asegura al fisco el pago del impuesto, constituyen un excelente método a través del cual la Administración Tributaria puede disminuir los fraudes trayendo como consecuencia un incremento en la recaudación. Según Villegas (2002), "los anticipos son cuotas de un presunto futuro, son un pago anticipado de un impuesto que aún no se ha consumado, pero, que posteriormente podrá ser deducido"[26].

Desde el punto de vista legal, el Órgano de Ejecución de la Administración Tributaria, denominado Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) designó como agentes de retención del IVA a cierta categoría de contribuyentes denominados como Sujetos Pasivos Especiales en el año 2.002. Posteriormente, en el año 2.005 el SENIAT sustituye esta providencia por la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056. En líneas generales la providencia establece la designación de los agentes de retención y el cálculo del monto a retener.

Cuando el Debito Fiscal es igual al Crédito Fiscal, el monto a pagar al Fisco es cero, pero si existen retenciones durante ese periodo se generaría un crédito fiscal (correspondiente al saldo de retenciones de IVA no aplicado) a favor del vendedor que puede utilizarse en el siguiente periodo. Según

[26] Villegas. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* Editorial Astrea. Buenos Aires, 2.002, p.379

Villegas (2002) Esto también se conoce con el nombre de “principio de traslación económica”[27].

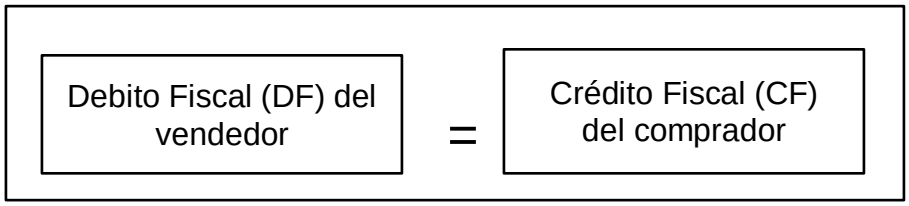

Figura 2. Principio de traslación del Debito Fiscal. Tomado de Villegas (2002)

Por otra parte, si el Debito Fiscal es mayor que el Crédito Fiscal y no hay retenciones por compensar, se paga al Fisco en efectivo, mientras que si hay retenciones se compensan, y si el monto no es suficiente para cubrir el pago, la diferencia se pagaría en efectivo.

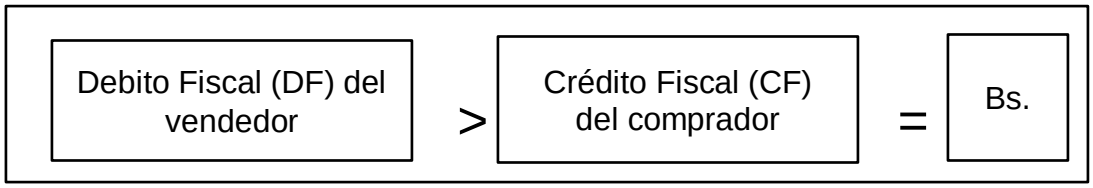

Figura 3. Condición de liquidación del IVA cuando el Debito Fiscal es mayor que el Crédito Fiscal. Tomado de Villegas (2002)

El último caso, cuando el Debito Fiscal es menor que el Crédito Fiscal, este se acumula para ser compensado en el periodo siguiente y no se haría uso de las retenciones de IVA del periodo, quedando de esta manera pendientes para ser compensadas en el siguiente periodo.

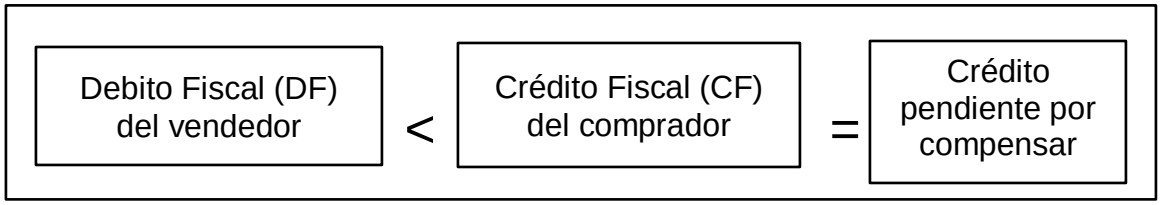

Figura 4. Condición de liquidación del IVA cuando el Debito Fiscal es menor que el Crédito Fiscal. Tomado de Villegas (2002)

[27] Villegas: *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*…. op. cit. p. 164 y 165

Agentes de retención del IVA

Los Agentes de Retención son aquellas personas jurídicas o naturales que han sido designadas por la ley para retener tributos a sus deudores, por consiguiente son los responsables de enterarlo ante la Administración Tributaria de acuerdo a los lapsos por ella establecidos.

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario, "la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o privadas intervengan en operaciones en las que deban realizar la retención"[28]. Además, la Ley del IVA en su Artículo 11 reafirma que la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios. Como se mencionó anteriormente, en el año 2005 también se publicaron las Providencias Administrativas SNAT/2005/0056, SNAT/2005/0056-A y la Providencia Administrativa N° 0685 en materia de retenciones del IVA.

Operaciones sujetas y no sujetas a retención del IVA

Primeramente es importante identificar las operaciones que se encuentran sujetas a retención, en este caso, las compras de bienes y adquisiciones de servicios gravados, a proveedores que sean contribuyentes ordinarios del IVA. Sin embargo existen algunas operaciones que no se encuentran sujetas a retención, denominadas "Exclusiones", las cuales se especifican a continuación:

[28] República Bolivariana de Venezuela. *Código Orgánico Tributario* (2001), articulo 27

1) Compra de bienes y adquisición de servicios no sujetos, exentos o exonerados.

2) Proveedor sea un Contribuyente Formal o No Sujeto del IVA.

3) Cuando con ocasión de la importación de los bienes, los proveedores hayan sido objeto de algún régimen de percepción anticipada de IVA.

4) Operaciones pagadas por empleados del Agente de Retención con cargo a viáticos.

5) Gastos Reembolsables realizados por directores, gerentes o administradores cuyo monto no exceda de 20 Unidades Tributarias.

6) Compra de bienes muebles o prestaciones de servicio cuyo monto no exceda de 20 Unidades Tributarias con cargos a caja chica.

7) Operaciones pagadas con tarjeta de crédito o débito cuyo titular sea el Agente de Retención.

8) Servicios públicos cuyos pagos sean domiciliados a cuentas bancarias del Agente de Retención

9) Exportadores inscritos en el Registro Nacional de Exportadores y que tengan derecho a recuperar créditos fiscales soportados por la adquisición y recepción de bienes y servicios con ocasión de su actividad de exportación, previa consulta en la página web del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.

Calculo del monto de la retención del IVA

La referida providencia (artículos 4 y 5) estipula el cálculo del monto a retener por concepto de IVA, el cual será el resultado de multiplicar el precio facturado por la alícuota y por el porcentaje de retención.

Precio Facturado * Alícuota Impositiva * % Retención

Figura 5. Fórmula para el cálculo del monto de retención de IVA. Tomado de Providencia Administrativa N° 0685

Este porcentaje de retención será del 75% del impuesto causado por la venta de bienes y prestación de servicios gravados. Sin embargo, este porcentaje será del 100% del impuesto causado bajo las circunstancias:

1) Cuando el monto del impuesto no este discriminado en la factura o documento equivalente.

2) Cuando la factura no cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

3) Cuando el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Información Fiscal o cuando los datos no coincidan con los indicados en la factura o documento equivalente.

4) Cuando el proveedor haga omisión de alguna de sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado.

5) Cuando se trate de servicios prestados a los entes públicos, en el ejercicio de profesiones que no impliquen la realización de actos de comercio o comporten trabajo o actuación predominantemente intelectual

Por otra parte, el monto retenido desde el punto de vista del proveedor, es decir, del vendedor o prestador de servicios constituye un anticipo que puede ser descontado de la cuota tributaria, siempre que tenga en su poder el respectivo comprobante de retención (artículos 6 y 7). En cambio, para el Agente de Retención corresponde a un crédito fiscal deducible en el mismo periodo de imposición en el cual se realizó la operación o en periodos posteriores.

Caso de ajuste de precio

Asimismo el artículo 12 de la providencia establece que en el caso de Ajuste de precios, si este representa un incremento en la factura, se deberá emitir una Nota de Débito y se le practicara la retención. Si el ajuste significa una disminución del precio entonces el proveedor deberá emitir una Nota de Crédito, en el caso en que el Agente de retención ya la hubiese enterado al fisco el proveedor podrá usarla o solicitar el reintegro ante la Administración Tributaria, pero si la retención no ha sido enterada el Agente de Retención deberá devolverle al proveedor el importe retenido.

Las retenciones deben ser efectuadas por el Agente de Retención según el artículo 14 de la Providencia Administrativa, cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. Entendiendo como abono en cuenta las cantidades que sean acreditadas en la contabilidad, en otras palabras cuando ocurra el reconocimiento contable de la operación.

Enteramiento de las retenciones de IVA

El enteramiento de las retenciones del IVA lo hará el Agente de Retención de acuerdo al día que le corresponda según el último digito de su Registro de Información Fiscal y según el calendario de declaraciones y pagos establecido por la Administración Tributario para sujetos pasivos especiales. El procedimiento establecido es el siguiente:

1. Inscribirse en el portal fiscal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, a fin de solicitar su clave de acceso.
2. Presentar ante dicho portal las declaraciones de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado durante el periodo, en caso de no haber realizado retenciones presentar la declaración en cero (0).

3. Realizar el pago electrónicamente por medio de la página web del Banco de Industrial de Venezuela o manualmente con la forma 99035 emitida por el portal del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria en efectivo o cheque de gerencia a nombre de: TESORO NACIONAL.

Si por alguna razón el Agente de Retención no puede realizar la declaración, deberá presentarla sin excepción ante la unidad correspondiente en medios magnéticos, previa validación en el portal del SENIAT a través del proceso llamado “Proceso de Carga de Prueba de Archivo” .

El Agente de Retención deberá entregar al proveedor o prestador de servicios un comprobante por cada retención que le practique dentro de los primeros tres días continuos del periodo de imposición siguiente (artículo 18). Este Comprobante de Retención podrá emitirse por medios electrónicos o físicos (por duplicado), y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Numeración Consecutiva (AAAAMMSSSSSSSS)

   A = AÑO

   M = MES

   S = DIGITOS DEL SECUENCIAL

2. Identificación y Registro de Información Fiscal del Agente de Retención
3. Identificación del Impresor, si es el caso.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante de retención.
5. Identificación y Registro de Información Fiscal del Agente de Retención.
6. N° de control, N° de factura e impuesto retenido.

Tanto los proveedores como los agentes de retención deben guardar los comprobantes de retención o registro de los mismos y exhibirlo ante la Administración Tributaria cuando así lo requiera.

El agente de retención y el proveedor deben registrar en sus libros de Compras y Ventas respectivamente el comprobante de retención en el periodo de su emisión o entrega (artículo 19). Además, el agente de retención puede emitir un solo comprobante cuando se realicen varias retenciones en un periodo a un mismo proveedor.

Sanciones

En caso de que los agentes de retención no cumplan con el procedimiento descrito anteriormente, se le aplicaran las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario (2001) en sus artículos 112, 113 y 118 según el caso.

Ilícito	Sanción aplicada
No retener	100% al 300% del monto no retenido, más intereses de mora.
Retener menos	50% al 150% del monto no retenido, más intereses de mora.
No enterar	50% mensual hasta 500% del monto no enterado, más intereses de mora.
Aprovechamiento ilegítimo de cantidades retenidas	De 2 a 4 años de prisión (Responsabilidad solidaria, Gerentes, Directores, Administradores o Representantes en torno al pago de las sanciones e intereses y personal por el aprovechamiento ilegítimo).

Tabla 3. Sanciones establecidas por incumplimiento de la normativa de retención del IVA. Tomado del Código Orgánico Tributario (2001) en sus artículos 112, 113 y 118 respectivamente. La Autora. (2013).

Análisis de Resultados

La Constitución es la base fundamental de los tributos, allí se establecen las obligaciones que tienen las personas de coadyuvar con el gasto público a través del pago de los mismos. Los impuestos son una derivación de los tributos que se encuentran regulados por las leyes, en este caso en particular por la Ley del IVA, su reglamento, las Providencias Administrativas emitidas por el SENIAT y el Código Orgánico Tributario, a continuación se esquematizan la normativa legal que regulan la materia en cuestión:

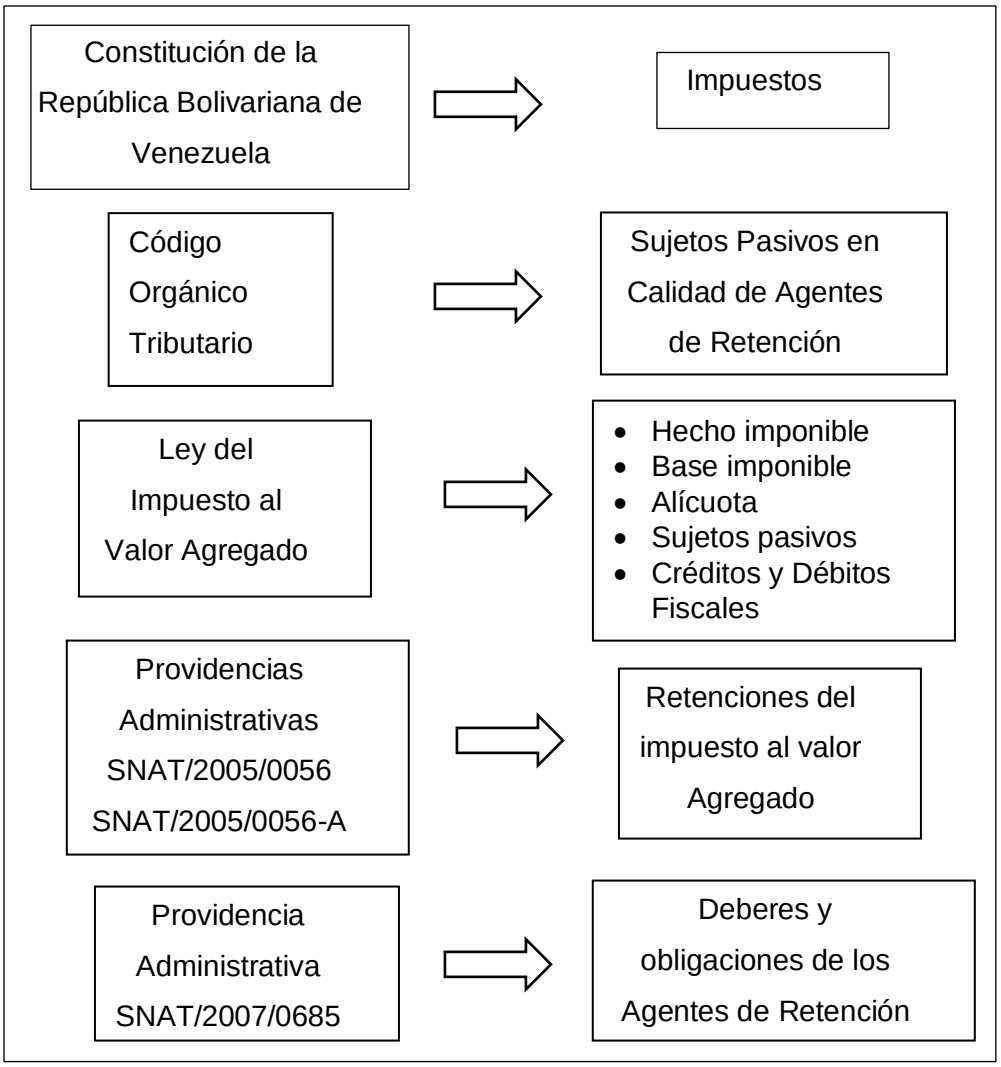

Figura 6. Esquematización de normativa legal existente en materia de retenciones del IVA. La autora (2013)

A partir de la información recopilada, se describió el ciclo del Impuesto al Valor Agregado, tal como se explica a continuación:

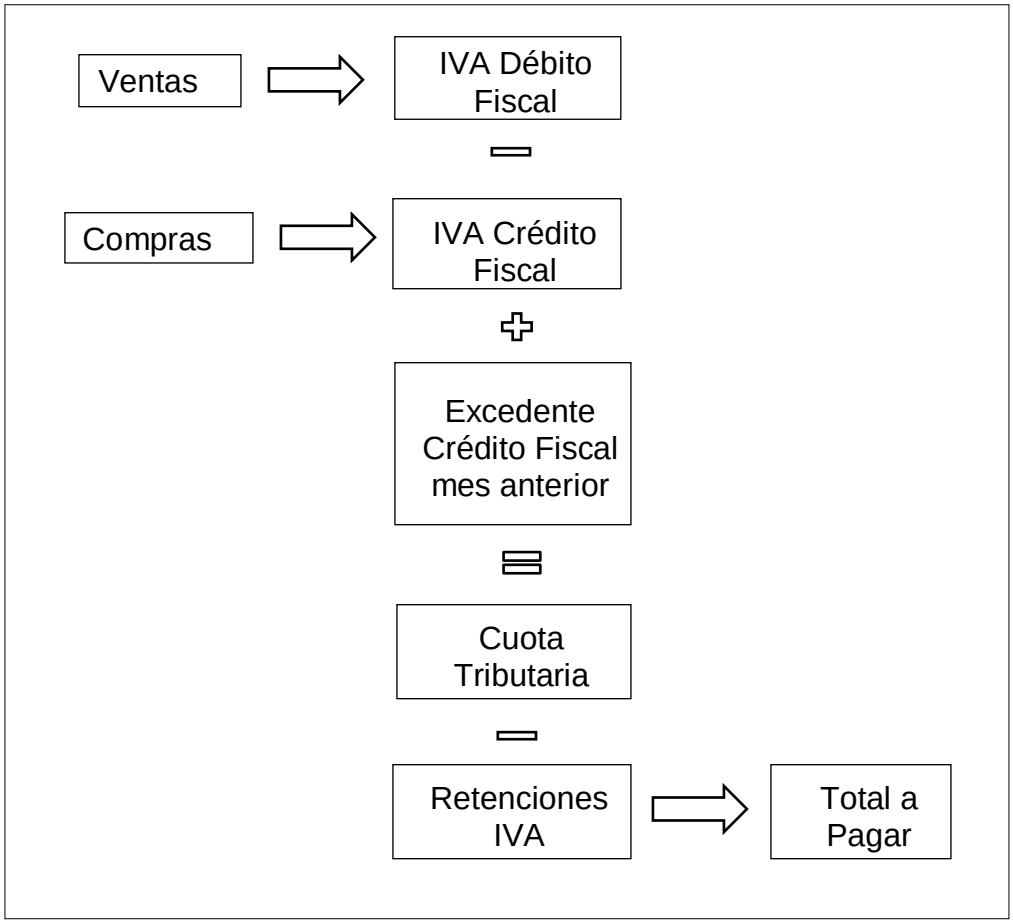

Figura 7. Ciclo del Impuesto al Valor Agregado. La Autora (2013)

Conclusiones

El impuesto al Valor Agregado IVA es una imposición legal debidamente documentada en las leyes: Constitución, Código Orgánico Tributario, Ley del Impuesto al Valor Agregado y en las Providencias Administrativas. Allí se indica en forma clara el proceso de retención de IVA, así como las posibles sanciones a que diera lugar en caso de omisión o error.

Recomendaciones

Se recomienda a las empresas sujetas a este tipo de imposición a documentarse adecuadamente a fin de cumplir con lo establecido en las leyes y así evitar sanciones fiscales que involucran un costo adicional en dinero que podría afectar aún más la situación financiera de las mismas.

Es fundamental a su vez mantenerse actualizado en materia tributaria; por cuanto es muy cambiante en Venezuela y es importante para las organizaciones estar al tanto de dichos cambios, sobre todo aquellos que implican imposiciones legales, de manera tal de minimizar los riesgos que pudieran afectar a la Empresa en caso de fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.

CAPITULO II

EFECTOS A CORTO PLAZO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL FLUJO DE CAJA. CASO DE ESTUDIO: PAPEL EXPRESS, C.A.

En la actualidad el mundo se encuentra formado por organizaciones constituidas por diversos recursos: Financieros, tecnológicos, humanos, medio ambiente; los cuales están enfocados a la producción de bienes o a la prestación de servicios. Dichas organizaciones tienen que enfrentarse día a día a nuevos retos, en los que intervienen diversos factores tanto internos como externos haciendo cada vez más difícil la toma de decisiones acertadas que les permitan crecer y perdurar en el tiempo. En la búsqueda del perfeccionamiento de sus procesos para ser más eficientes y competitivas las empresas aplican técnicas y mecanismos de control que se adapten a las necesidades del entorno.

Alonso, Ocegueda y Castro (2006) dicen que "las organizaciones deben concebirse como un sistema abierto; es decir, que tiene múltiples relaciones con el ambiente"[29] y necesitan determinar el efecto que los cambios en el entorno producen sobre su sistema financiero. En dicho entorno se encuentran inmersos proveedores, clientes, otras empresas del mismo ramo y el gobierno como ente encargado de regular las normativas legales y tributarias, estas últimas de gran impacto sobre sus operaciones. Por tanto, deben ser observadas metódicamente bajo una perspectiva que permita

[29] Alonso, Ocegueda y Castro : *Teoría de las Organizaciones.* Mexico. 1a Edición., Umbral Editorial S.A. De .C.V., 2006 p. 10.

determinar el área afectada y el impacto que tiene sobre las demás áreas de la empresa.

De acuerdo a las políticas y normas de cada compañía se debe analizar su flujo de efectivo ya que la forma en que se maneja el dinero establece la eficacia de los procesos operativos dentro de la organización. Van Horne y Wachowicz (2002) mencionan que "la finalidad del flujo de efectivo es informar sobre la entrada y salida de efectivo de una empresa durante cierto lapso de tiempo"[30]. Además, es de gran importancia ya que evalúa la capacidad de la empresa para generar efectivo que le permita cubrir sus deudas a corto plazo, así como también la protección de eventos futuros y determinación de su capacidad operativa.

Cuando contribuyentes ordinarios en materia de IVA le venden o prestan servicios a Entes Públicos Nacionales, Estadales o Municipales y a Contribuyentes Especiales, son objeto de retención, trayendo como consecuencia un adelanto de la cuota tributaria a la Administración Tributaria; pudiendo ser en ocasiones este monto retenido y enterado de manera anticipada mayor al impuesto que probablemente tuviese que pagar, lo que implicaría una menor entrada de efectivo a la empresa. Por lo tanto, al momento de la compensación de los débitos contra los créditos el monto retenido cambia su forma y se transforma en crédito fiscal, entonces dichos créditos fiscales producto de la retención se van incrementado, generando montos altos de retenciones acumuladas, que no tienen un retorno en efectivo para convertirse en capital de trabajo para la compañía.

En la siguiente figura se puede observar cómo funciona el ciclo de ventas a Agentes de Retención:

[30] Van Horne. y Wachowicz. *Fundamentos de Administración.* 11a Edición. Naucalpan de Juárez. Pearson Educación de México, S.A. de C.V., 2002, p. 177.

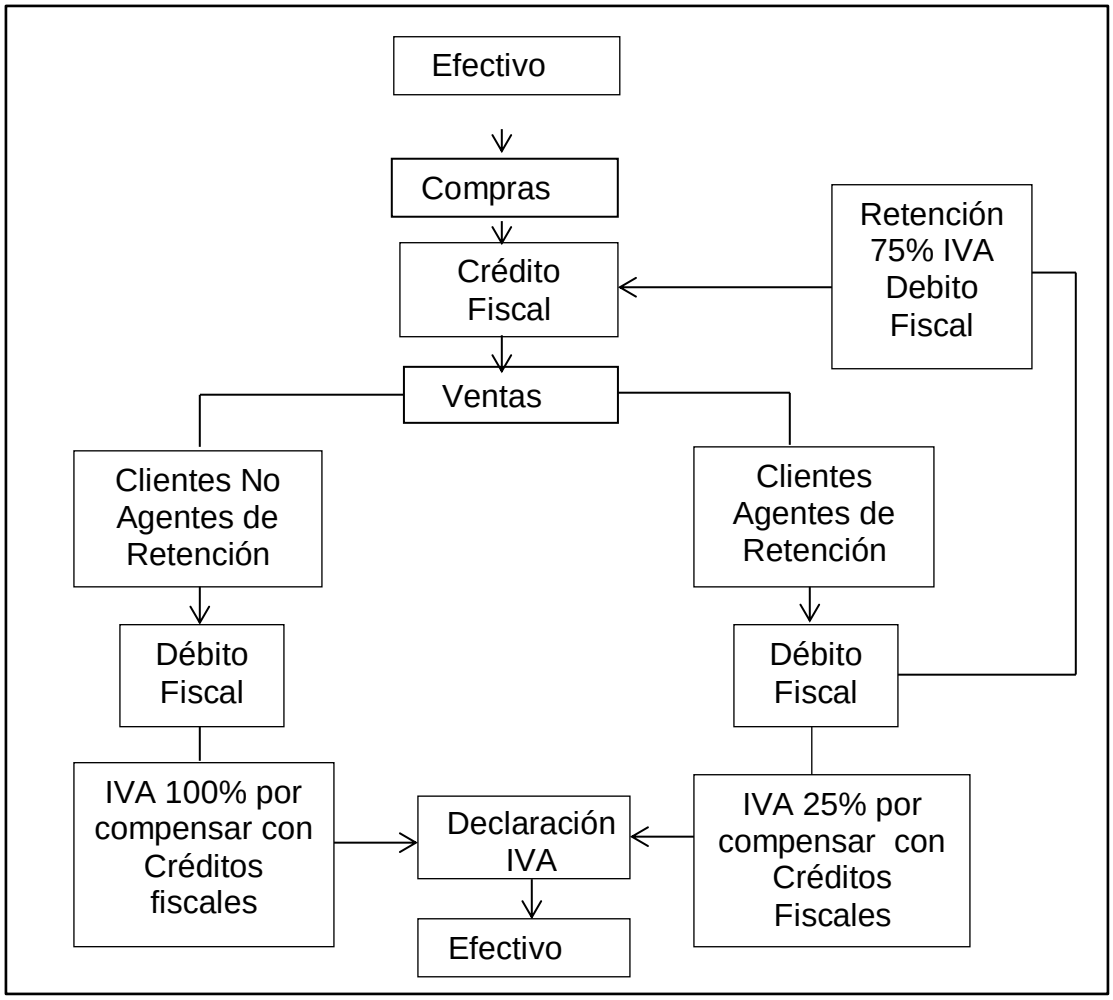

Figura 8. Ciclo de ventas a agentes de retención. La Autora (2013).

A partir de esta figura se puede observar que cuando el agente aplica la retención del IVA, el vendedor deja de percibir el efectivo ya que dicha retención se convierte en un crédito fiscal, es en ese momento cuando se podría producir un efecto financiero. El presente capitulo abarca la identificación de los efectos a corto plazo que las retenciones de IVA generan sobre el flujo de efectivo, también llamado flujo de caja, en la empresa Papel Express C.A.

Para realizar la investigación y desarrollar este objetivo, fue necesario consultar antecedentes relacionados a la misma, que proporcionen

orientación, al respecto, la investigación realizada por Cordero (2007) titulada: *Impacto Financiero de los Anticipos de ISRL y las Retenciones del IVA sobre el Flujo de Caja de las Organizaciones. Caso: Proveeduría Total, S.A*. *ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida*.

Planteó Cordero:

> Por tener los tributos diversas naturalezas u orígenes, y por tener cada uno de ellos efectos distintos sobre las finanzas de las empresas, es que el presente estudio aplicado a la empresa Proveeduría Total S.A., se centra en la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como también en los anticipos aplicables al Impuesto Sobre la Renta (ISLR).
>
> El problema de la investigación de Cordero surge cuando los contribuyentes ordinarios en materia de IVA le venden a un Contribuyente Especial o a un Ente Público Nacional y son objeto de la retención del IVA; implicando tal hecho un adelanto del mencionado impuesto, ocasionándoles efectos sobre el flujo de efectivo. Para medir dicho efecto fue necesario utilizar matrices de recolección, que permitieron obtener información de gran utilidad en la aplicación de variables tributarias y de los indicadores financieros, los cuales permitieron conocer el impacto financiero generado por las variables estudiadas. En relación a los resultados obtenidos a través de las variables tributarias, se determinó que la retención del IVA generó en la empresa Proveeduría Total S.A., un efecto negativo al observarse el represamiento de fondos, los cuales fueron destinados al pago anticipado del IVA por efectos de retención, que pudieron ser empleados como capital de trabajo o para cumplir con las obligaciones o compromisos adquiridos por la empresa en el corto plazo.
>
> Adicionalmente, se pudo visualizar a través de las razones financieras, que dicha retención generaba una variación considerable en los indicadores financieros al tomar en cuenta el anticipo de IVA en el cálculo de los mismos, pero luego al calcularse dichos indicadores sin contemplarse en la partidas del activo el anticipo del mencionado tributo, esto generaba una disminución en los indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad, comprobándose con ello el efecto de la retención del IVA en el flujo de efectivo de la empresa Proveeduría Total S.A. En cuanto a los anticipos aplicables al ISLR se observó un resultado de carácter similar al de la retención del IVA pero en proporción mucho menor.[31]

El aporte de esta investigación fue las matrices de recolección de datos utilizadas para medir el efecto de las retenciones de IVA realizadas por los agentes de retención.

Seguidamente, Urbina (2007) hizo su investigación de trabajo de grado titulada: *Efectos Económicos y Financieros Originados por la Retención del Impuesto al Valor Agregado sobre una Empresa de Suministro de Personal.*

> Se planteó Urbina como objetivo general: Analizar los Efectos Económicos y Financieros Originados por la Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre una Empresa de

[31] Cordero. *Impacto Financiero de los Anticipos de ISRL y las Retenciones del IVA sobre el Flujo de Caja de las Organizaciones : Caso: Proveeduría Total, S.A*. *ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida*. Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos, en la Universidad de Los Andes, Estado Mérida. (2007)

> Suministro de Personal, para el cumplimiento de la Providencia Administrativa No. SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A. Se utilizó un tipo de metodología documental bibliográfica, ya que se basó en el análisis de leyes, providencias, textos, y reportes suministrados por la empresa.
>
> De ahí que el nivel utilizado fue descriptivo, en este sentido se analizó la referida norma objeto de estudio tomando en cuenta para dicho análisis los términos de redacción de la Providencia y la realidad imperante en la empresa de suministro de personal, para responder al problema planteado y de acuerdo a los resultados establecer que la implementación de la providencia antes mencionada quebranta los principios constitucionales de igualdad, capacidad económica, no confiscatoriedad y legalidad, produciendo efectos negativos que disminuyen el capital de trabajo, el flujo de efectivo y la utilidad neta de la empresa, así como también afecta los activos y pasivos circulantes. Seguidamente se efectuaron las sugerencias a los organismos encargados de la gestión fiscal de reducir la alícuota y acelerar los procesos de reintegro y a la gerencia de la empresa plantear partidas de provisiones que compensen el efecto negativo a fin de evitar que afecte sus operaciones económicas y financieras.[32]

Esta investigación aporto a la presente, el nivel de investigación realizada, la cual fue de tipo descriptivo, el uso de las providencias existentes en cuanto a la retención del IVA y los Agentes de Retención.

Igualmente, Vielma (2008) en su investigación titulada: *Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en Condición de Agentes y Sujetos de Retención, Caso de Estudio: Consorcio "Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones" (SIMCO)*.

En ella plantea:

> Por la emisión de las Providencias Administrativas Nº 1454 y 1455, actualmente Nº 056 y 056- A, son designados como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, a los contribuyentes especiales y a los entes públicos nacionales, estadales y municipales respectivamente, siendo el caso de estudio: consorcio SIMCO afectado tanto en su condición de sujeto como agente de retención del I.V.A. por la normativa mencionada anteriormente ya que es contribuyente especial y además presta sus servicios, única y exclusivamente a un ente nacional llamado PDVSA.
>
> Es por ello que se planteó como objetivo general analizar los efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales en condición de agente y sujeto de retención. Caso de Estudio: consorcio "Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones" (SIMCO), utilizando como fuente y técnicas de recolección de datos, las declaraciones de I.V.A. y los estados financieros para los años 2.005 y 2.006, cuestionarios aplicados a la unidad de administración y contraloría interna del consorcio y finalmente la determinación de índices financieros para los años estudiados.

[32] Urbina. *Efectos Económicos y Financieros Originados por la Retención del Impuesto al Valor Agregado sobre una Empresa de Suministro de Personal*. Trabajo de Grado presentado en la Universidad Rafael Urdaneta en Maracaibo estado Zulia, para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria. (2007)

> En cuanto a los resultados se pudo observar que el consorcio SIMCO ha sido impactado por las retenciones del I.V.A., detectándose extensión de los procesos administrativos, adaptación del personal a nuevos programas para el área, tardanza en la recepción de los comprobantes de retención del I.V.A., necesidad de contratación y capacitación de personal especializado en el área tributaria, reducción del plazo de crédito (45 días) otorgado por sus proveedores debido a la declaración y pago del impuesto retenido cada 15 días, consideración de un alto % de retención que conlleva a montos significativos de retenciones acumuladas de I.V.A. afectándose su flujo de caja, provocando así una disminución de la capacidad de pago y aumento en los niveles de endeudamiento para el consorcio SIMCO.[33]

El aporte de esta investigación fueron las técnicas de recolección de datos, las declaraciones de I.V.A., los estados financieros y una entrevista estructurada que se puede observar en los anexos.

Con respecto a la metodología utilizada para llevar a cabo la investigación, vale destacar que estuvo enmarcada en un estudio de campo, la cual según Arias (2006): "es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna"[34] Los datos para la presente investigación se tomaron directamente de la realidad; utilizando para las planillas de declaración del IVA de cada uno de los meses correspondientes al periodo estudiado: Enero de 2010 hasta Diciembre de 2011, así como sus estados financieros, que permitieron cumplir con los objetivos específicos planteados, y una entrevista realizada al administrador de la empresa en cuestión (ver Anexo B). En el anexo A se muestra la operacionalización de variables aplicada en el estudio; obteniendo a través de los instrumentos utilizados los datos primarios que permitieron hacer el análisis del efecto y así realizar las propuestas que permitan mejorar o dar solución a la problemática observada.

---

[33] Vielma. *Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en Condición de Agentes y Sujetos de Retención, Caso de Estudio: Consorcio "Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones" (SIMCO)*. Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos, en la Universidad de Los Andes, Estado Mérida. (2008)

[34] Arias: *El Proyecto de Investigación*.5ta edición. Editorial Episteme. Caracas. Venezuela. 2006, p.31

Análisis de Resultados

A partir de la información recopilada de las declaraciones de IVA de la empresa Papel Express, C.A. para los periodos ya mencionados (ver Anexo D), se identificaron los efectos que dichas retenciones generan sobre el flujo de caja de la empresa, tomando en cuenta dos aspectos. El primer aspecto está asociado al efecto que generan las ventas a contribuyentes agentes de retención comparadas con las mismas ventas realizadas a contribuyentes que no son agentes de retención. El segundo aspecto está asociado directamente con la imputación de las retenciones sobre el débito fiscal y su efecto en el flujo de caja, ya que las retenciones que no se compensan en un periodo pasan al periodo consecutivo en forma de anticipos de IVA.

Tomando en cuenta el primer aspecto a analizar, se tiene que el porcentaje de las ventas a contribuyentes agentes de retención es alrededor de 80%, tal como se mencionó en la entrevista realizada al administrador de la empresa, a partir de allí se establece la diferencia del pago realizado por dicho agente en relación al mismo monto de las ventas, pero realizadas por un contribuyente no agente de retención. Estos resultados se observan en las tablas 4, 5, 6 y 7. Asimismo, en los Gráficos 1 y 2 se observa que el pago realizado por contribuyentes no agentes de retención es mayor que el pago realizado por contribuyentes agentes de retención, lo que representaría un mayor flujo de efectivo que la empresa podría utilizar para cubrir sus compromisos u obligaciones a corto plazo.

Gráfico comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero a Diciembre 2010

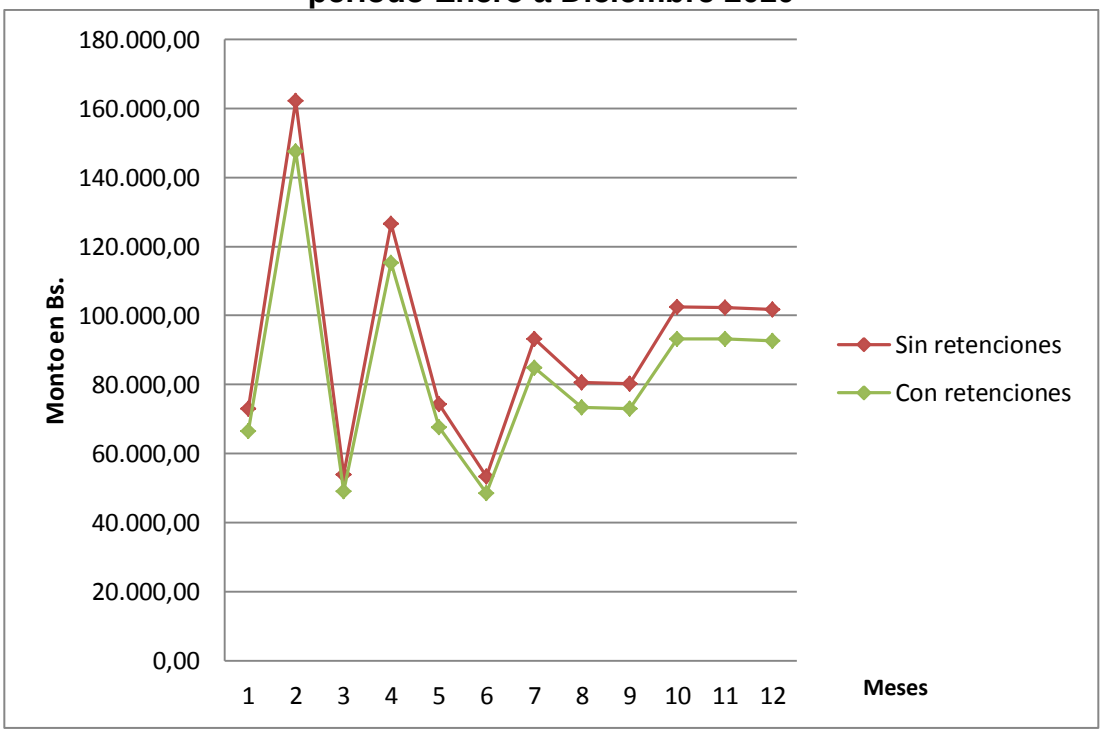

Gráfico 1. Grafico comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero a Diciembre 2010. La Autora. (2013)

Se observa que, en el mes de enero el pago recibido por agentes de retención es de Bs. 66.519,35 pero si la venta se hubiese realizado a un contribuyente no agente de retención entonces los ingresos de ese mes aumentan en Bs. 6.578,84, demostrándose de esta forma que el diferencial pagado por anticipado al fisco afecta de forma negativa el flujo de caja de la empresa.

Para los meses de Febrero y Abril, la empresa presenta sus mejores resultados en cuanto a ventas se trata, de acuerdo a lo observado en el grafico N° 1, el mes de Febrero representa el pico más alto de todo el año lo que significa que el monto del anticipo realizado al fisco en ese periodo resulta el más elevado de todo el ejercicio económico 2.010. En cuanto al mes de Abril se aprecia claramente la diferencia existente entre el pago

recibido por agentes de retención y el pago que se hubiese recibido si se le vende a contribuyentes no agentes de retención.

Los meses de Marzo y Junio, evidencian una baja en las ventas, traduciéndose como una disminución en el monto del anticipo que la empresa realiza al fisco por medio de las Retenciones de IVA.

El mes de Mayo, fue un mes regular donde los ingresos recibidos por ventas a Agentes de Retención presentan un Monto de Bs. 67.627,46 dejando de percibir en efectivo Bs. 6.688,43, debido a que fueron enterados por el cliente como IVA retenido a la Administración Tributaria, los cuales pudieron usarse como capital de trabajo para la empresa.

El mes de Julio, presenta un leve aumento en las ventas a Agentes de retención observándose una baja durante los meses de Agosto y Septiembre, disminuyendo el monto de IVA retenido por parte del agente de retención.

Finalmente, se observa durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre un aumento en las ventas a Agentes de Retención y por ende un aumento en el IVA retenido.

La diferencia observada, entre los pagos realizados por las ventas a Agentes de Retención y los pagos que se hubiesen recibido si las ventas se realizan a Contribuyentes no Agentes de Retención, representan el monto de efectivo dejado de percibir por Papel Express, C.A.

Gráfico comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero a Diciembre 2011

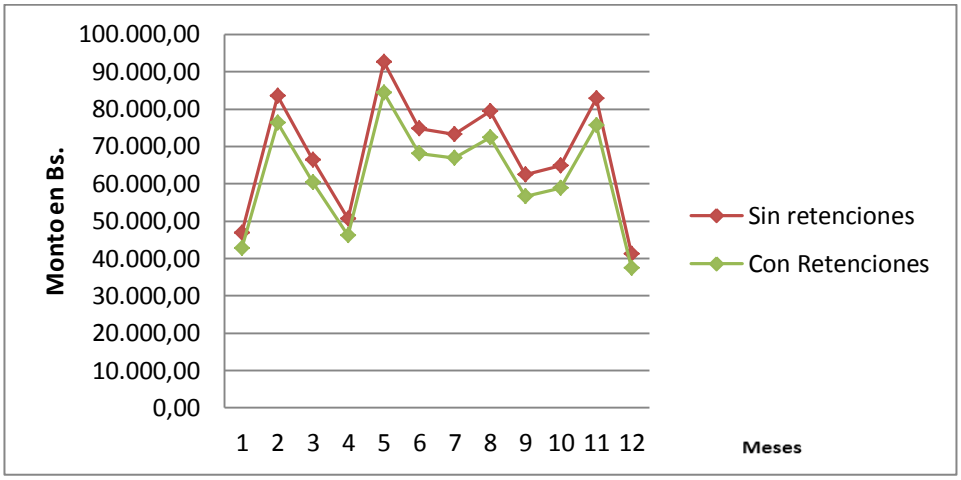

Grafico 2. Grafico comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero a Diciembre 2011. La Autora (2013).

Se puede observar que los meses de Enero, Abril y Diciembre, representan los meses en que se realizaron menores ventas a Contribuyentes Agentes de Retención, afectando en menor proporción que en otros meses el flujo de efectivo de la empresa ya que las retenciones de IVA en esos periodos son menores.

Los meses Febrero, Mayo y Noviembre, representan los meses en que más ventas se realizaron a Contribuyentes Agentes de Retención. Por lo tanto durante esos meses la empresa vio más afectado su flujo de caja ya que el monto de las retenciones fue mayor, lo que significa que el Cliente entero al fisco el efectivo que tuvo que habernos pagado como parte de sus obligaciones como Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

En cuanto a los meses de Marzo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y octubre se puede observar que existe una diferencia de efectivo dejado de percibir mensualmente entre Bs. 5.892,40 en el mes de septiembre hasta Bs.

7.152,18 en el mes de agosto que se encuentra a favor de la empresa en la Administración Tributaria, ya que es el cliente directamente lo entera.

Total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero 2010 a Junio 2010

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ventas al detal	27.524,00	36.895,63	12.879,45	27.957,36	17.856,78	14.485,86
Ventas a agentes de retención	73.098,19	162.155,07	53.876,66	126.665,30	74.315,89	53.454,41
Debito Fiscal	12.074,66	23.886,08	8.010,73	18.554,72	11.060,72	8.152,83
75% Retención IVA	6.578,84	14.593,96	4.848,90	11.399,88	6.688,43	4.810,90
Total pago recibido de agentes de retención	73.098,19	162.155,07	53.876,66	126.665,30	74.315,89	53.454,41
Total Pago recibido sin retención	66.519,35	147.561,11	49.027,76	115.265,42	67.627,46	48.643,51
Diferencia	-6.578,84	-14.593,96	-4.848,90	-11.399,88	-6.688,43	-4.810,90

Tabla 4. Cuadro comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero 2010 a Junio 2010. La Autora. (2013).

Total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Julio 2010 a Diciembre 2010

Descripción	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ventas al detal	23.588,05	19.858,58	20.102,87	24.385,96	27.748,99	24.856,75
Ventas a agentes de retención	93.174,88	80.647,31	80.179,53	102.511,40	102.368,89	101.760,84
Debito Fiscal	14.011,55	12.060,71	12.033,89	15.227,68	15.614,15	15.194,11
75% Retención IVA	8.385,74	7.258,26	7.216,16	9.226,03	9.213,20	9.158,48
Total pago recibido de agentes de retención	93.174,88	80.647,31	80.179,53	102.511,40	102.368,89	101.760,84
Total Pago recibido sin retención	84.789,14	73.389,05	72.963,37	93.285,37	93.155,69	92.602,36
Diferencia	-8.385,74	-7.258,26	-7.216,16	-9.226,03	-9.213,20	-9.158,48

Tabla 5. Cuadro comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Julio 2010 a Diciembre 2010. La Autora. (2013).

Total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero 2011 a Junio 2011

Datos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ventas al detal	10.465,11	14.005,63	17.828,70	14.856,63	22.748,19	16.875,78
Ventas Agentes de Retención	46.863,72	83.464,42	66.410,66	50.591,60	92.675,05	74.694,10
Debito Fiscal	6.879,46	11.696,40	10.108,72	7.853,78	13.850,80	10.988,38
75% Retención IVA	4.121,99	7.061,80	5.976,96	4.463,24	8.340,75	6.632,47
Total pago recibido de agentes de retención	42.741,73	76.402,62	60.433,70	46.128,36	84.334,30	68.061,63
Total Pago recibido sin retención	46.863,72	83.464,42	66.410,66	50.591,60	92.675,05	74.694,10
Diferencia	-4.121,99	-7.061,80	-5.976,96	-4.463,24	-8.340,75	-6.632,47

Tabla 6. Cuadro comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Enero 2011 a Junio 2011. La Autora. (2013).

Total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Julio 2011 a Diciembre 2011

Datos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ventas al detal	16.092,45	18.732,00	18.759,60	19.852,36	17.236,45	9.458,67
Ventas Agentes de Retención	73.294,84	79.468,71	62.471,09	64.890,41	82.776,19	41.194,67
Debito Fiscal	10.726,47	11.784,08	9.747,68	10.169,13	12.001,51	6.078,40
75% Retención IVA	6.416,54	7.152,18	5.892,40	6.110,14	7.179,86	3.707,52
Total pago recibido de agentes de retención	66.878,30	72.316,53	56.578,69	58.780,27	75.596,33	37.487,15
Total Pago recibido sin retención	73.294,84	79.468,71	62.471,09	64.890,41	82.776,19	41.194,67
Diferencia	-6.416,54	-7.152,18	-5.892,40	-6.110,14	-7.179,86	-3.707,52

Tabla 7. Cuadro comparativo del total del pago recibido por agentes de retención vs. pago recibido por contribuyentes no agentes de retención, periodo Julio 2011 a Diciembre 2011. La Autora. (2013).

Tomando en cuenta el segundo aspecto, para identificar los efectos sobre el flujo de caja generado a partir de las imputaciones de las retenciones sobre el débito fiscal, se elaboraron las tablas N° 8, 9, 10 y 11 en las cuales se determinaron las cuotas tributarias y las retenciones pendientes por compensar. A partir de estos datos se observa que las retenciones que no se compensan en un periodo pasan al periodo consecutivo en forma de anticipos de IVA, aunque se debe tener en cuenta que en ciertas ocasiones no pueda ser recuperado en un corto plazo debido a que las ventas a contribuyentes no agentes de retención representan un porcentaje muy bajo (20%) sobre las ventas totales.

Retenciones de IVA pendientes por compensar para el año 2010

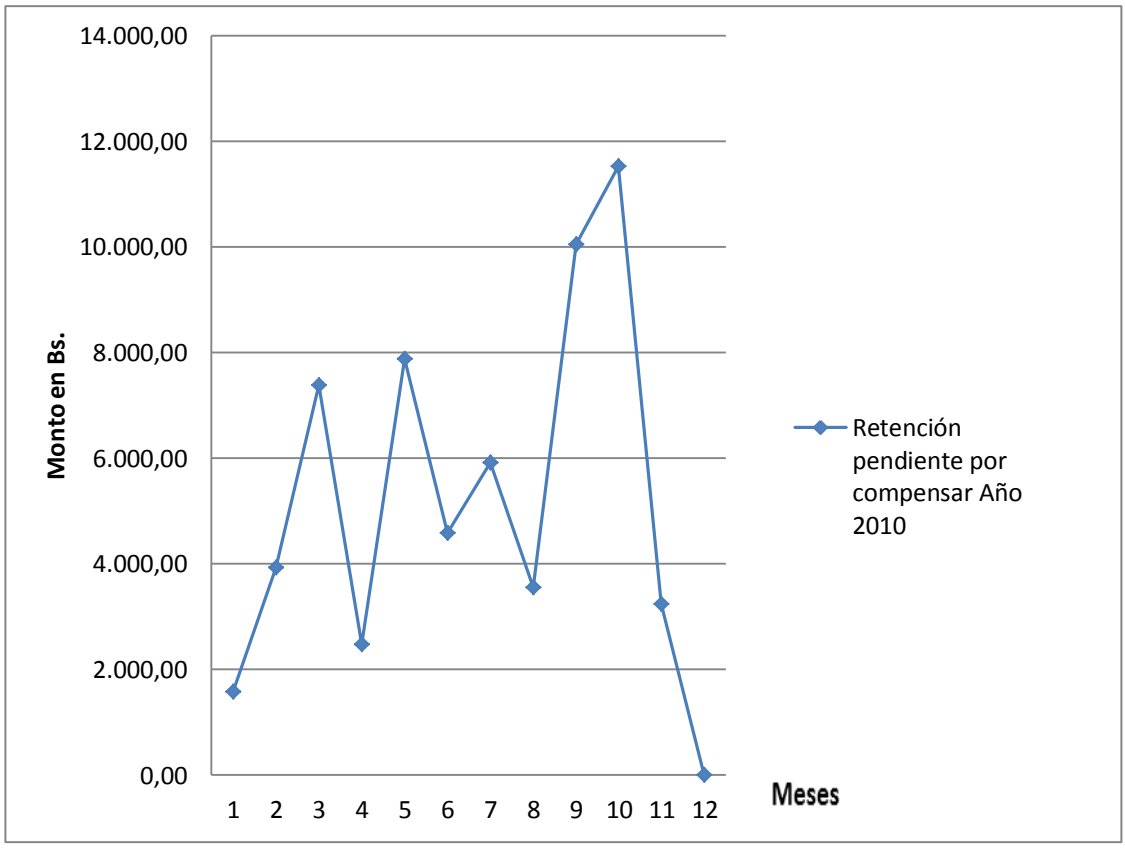

Grafico 3. *Retenciones de IVA pendientes por compensar para el año 2010. La Autora* (2013)

Durante el mes de Enero, el monto de los débitos fiscales fue de Bs. 12.074,66 el cual se compensa con los créditos fiscales de Bs. 7.073,02 resultando una cuota tributaria de Bs. 5.001,64 menos el IVA retenido por los agentes de retención de Bs. 6.578,84 dando un total a pagar de Bs. -1.577,20 lo que significa que el monto de las retenciones realizadas por los clientes Agentes de Retención fueron superiores al monto que hubiese correspondido pagar a la Administración Tributaria, convirtiéndose en un anticipo de IVA que podrá ser compensado el mes siguiente.

Para el mes de Febrero, se presenta una situación similar a la del mes de Enero, y se dejan de descontar retenciones por un monto de Bs. 3.934,98. Una situación diferente se presenta durante los meses de Marzo, Mayo, Septiembre y Octubre, ya que los créditos fiscales son superiores a los débitos fiscales presentándose de esta manera un excedente de crédito fiscal para el mes siguiente y el monto del IVA retenido por terceros del periodo no puede ser compensado durante este mes, quedando pendiente para el siguiente, trayendo como consecuencia un monto alto por compensar tal como se evidencia en el grafico N° 3.

En cuanto a los meses de Abril, Junio, Julio, Agosto y Noviembre los débitos fiscales fueron superiores a los créditos fiscales arrojando una cuota tributaria a favor del fisco, la cual al momento de restarle las retenciones de IVA del periodo correspondientes, da como resultado un monto IVA retenido por clientes que podrá compensarse en periodos siguientes.

Para culminar observamos el comportamiento del mes de Diciembre que presenta un resultado diferente a los demás meses, ya que la retención se aprovechó por completo debido a que hubo una disminución de los créditos fiscales provenientes de las compras.

Retenciones del IVA pendientes por compensar para el año 2011

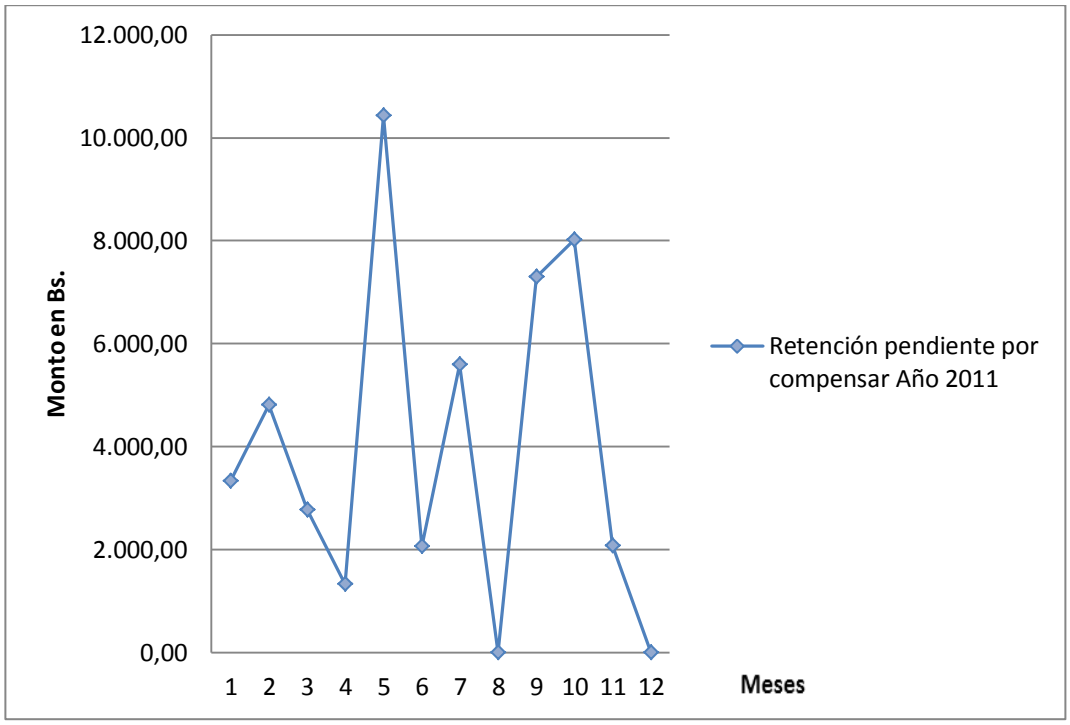

Grafico 4. Retenciones del IVA pendientes por compensar para el año 2011. La Autora. (2013).

Para el ejercicio económico 2011, el comportamiento es similar al del 2.010. De acuerdo a lo observado en el grafico N° 4 los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Junio, Julio y Noviembre los débitos fiscales son superiores a los créditos fiscales y la cuota tributaria del periodo se compensa con las retenciones hechas por los Agentes de retención, trayendo como resultado un pago anticipado del Impuesto.

Sin embargo, los meses de Mayo, Septiembre y Octubre experimentan los picos más altos del ejercicio económico 2.010 ya que los créditos fiscales son superiores a los débitos fiscales, lo que significa que no se imputan las retenciones realizadas por los clientes agentes de retención en cada periodo sino que pasan a ser imputadas en periodos siguientes.

Otro comportamiento se presenta en los meses de Agosto y Diciembre donde los créditos fiscales provenientes de las compras presentan montos muy bajos y restados a los débitos fiscales resulta una cuota tributaria alta a la cual se le restan las retenciones del periodo trayendo como resultado un monto en efectivo por pagar a la Administración Tributaria.

Imputación de la retención en la declaración de IVA del periodo Enero 2010 a Junio 2010

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Debito Fiscal	12.074,66	23.886,08	8.010,73	18.554,71	11.060,72	8.152,83
Crédito Fiscal	7.073,02	13.227,10	10.541,29	9.629,46	12.253,19	7.927,37
Total Cuota Tributaria	5.001,64	10.658,98	-2.530,56	8.925,25	-1.192,47	225,46
75% Retención IVA	6.578,84	14.593,96	4.848,90	11.399,88	6.688,43	4.810,90
Total retención pendiente por compensar	-1.577,20	-3.934,98	-7.379,46	-2.474,63	-7.880,90	-4.585,44

Tabla 8. Imputación de la retención en la declaración de IVA del periodo Enero 2010 a Junio 2010. La Autora. (2013).

Imputación de la retención en la declaración de IVA del periodo Julio 2010 a Diciembre 2010

Descripción	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Debito Fiscal	14.011,55	12.060,70	12.033,88	15.227,68	15.614,14	15.194,11
Crédito Fiscal	11.537,33	8.357,85	14.867,24	17.523,89	9.637,90	1.904,60
Total Cuota Tributaria	2.474,22	3.702,85	-2.833,36	-2.296,21	5.976,24	13.289,51
75% Retención IVA	8.385,74	7.258,26	7.216,16	9.226,03	9.213,20	9.158,48
Total retención pendiente por compensar	-5.911,52	-3.555,41	-10.049,52	-11.522,24	-3.236,96	0,00

Tabla 9. Imputación de la retención en la declaración de IVA del periodo Julio 2010 a Diciembre 2010. La Autora. (2013).

Imputación de la retención en la declaración de IVA del periodo Enero 2011 a Junio 2011

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Debito Fiscal	6.879,46	11.696,40	10.108,72	7.853,78	13.850,80	10.988,38
Crédito Fiscal	6.089,32	9.444,68	6.901,19	4.722,06	15.943,10	6.420,32
Total Cuota Tributaria	790,14	2.251,72	3.207,53	3.131,72	-2.092,30	4.568,06
75% Retención IVA	4.121,99	7.061,80	5.976,96	4.463,24	8.340,75	6.632,47
Retención pendiente por compensar	-3.331,85	-4.810,08	-2.769,43	-1.331,52	-10.433,05	-2.064,41

Tabla 10. Imputación de la retención en la declaración de IVA del periodo Enero 2011 a Junio 2011. La Autora. (2013).

Imputación de la retención en la declaración de IVA del periodo Julio 2011 a Diciembre 2011

Descripción	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Debito Fiscal	10.726,47	11.784,08	9.747,68	10.169,13	12.001,51	6.078,40
Crédito Fiscal	9.906,48	2.705,58	11.151,19	12.076,83	6.895,96	1.874,27
Total Cuota Tributaria	819,99	9.078,50	-1.403,51	-1.907,70	5.105,55	4.204,13
75% Retención IVA	6.416,54	7.152,18	5.892,40	6.110,14	7.179,86	3.707,52
Retención pendiente por compensar	-5.596,55	0,00	-7.295,91	-8.017,84	-2.074,31	0,00

Tabla 11. Imputación de la retención en la declaración de IVA del periodo Julio 2011 a Diciembre 2011. La Autora. (2013).

Conclusiones

Los Contribuyentes designados como Agentes de Retención por parte de la Administración Tributaria representan el 80% de los clientes de Papel Express, C.A., dichos clientes retienen el 75% del IVA en el momento del pago de la factura lo que hace que el monto del IVA retenido mes a mes sea alto y en algunas ocasiones no logre compensarse.

Las Retenciones de IVA realizadas por los clientes afectan negativamente el flujo de efectivo de Papel Express, C.A., ya que es un dinero que está dejando de entrar a la caja de la empresa, que está siendo pagado por anticipado a la Administración Tributaria a pesar de que en la mayoría de los periodos revisados, dichos anticipos fueron superiores al monto a pagar.

Recomendaciones

Incrementar las ventas a contribuyentes que no sean Agentes de Retención del IVA, de esta manera aumenta el débito fiscal y se podría compensar el IVA retenido por los clientes Agentes de Retención.

Sugerir a la Administración Tributaria realizar una revisión de las Providencias Administrativa SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A, a fin de disminuir el porcentaje de retención de manera que no afecte la liquidez de las empresas.

CAPITULO III

ANÁLISIS DEL EFECTO FINANCIERO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CASO DE ESTUDIO: PAPEL EXPRESS, C.A.

Una evaluación de la información financiera y tributaria de la empresa permite medir si se han cumplido los objetivos establecidos. De su estudio surge un análisis del comportamiento actual de la empresa, lo cual permite a la junta directiva planificar acciones futuras en cuanto a ventas, costos y utilidades.

Las empresas son creadas por sus accionistas con el objetivo de generarles lucro, dicho objetivo se va desarrollando poco a poco con sus actividades cotidianas y se ve reflejado en resumen en los estados financieros, principalmente en el estado de ganancias y pérdidas o estado de resultados de un periodo de tiempo determinado. En tal sentido Kennedy y McMullen expresan que "el estado de ganancias y pérdidas es considerado en la actualidad de gran importancia, ya que proporcionan una evaluación más certera de la forma en que las condiciones económicas afectan a las empresas". [35]

Además, del interés que tienen los empresarios en saber si su empresa genera utilidad o perdida, también necesitan saber cómo se encuentran posicionados sus derechos, bienes, deudas u obligaciones, información que se evalúa por medio de un balance general.

[35] Kennedy y McMullen.: *Estados Financieros. Forma, Análisis e Interpretación*….op. cit., p.150.

Con base a lo antes expuesto, los estados financieros deben ser analizados de forma integral siempre tomando en cuenta que el lucro es el principal objetivo de las empresas.

Los Estados Financieros

Según Barajas (2008), "los estados Financieros son reportes preparados sobre la base de datos de la contabilidad, para informar sobre los resultados financieros y operativos obtenidos a una fecha determinada"[36]. Al respecto, Catacora (2012) agrega: "Sobre los estados financieros son tomadas todas las decisiones económicas y financieras que afectan una entidad".[37]

Los estados financieros tienen como objetivo fundamental informar a los accionistas, directivos, gerentes y demás entes interesados, la situación financiera y económica de la empresa. De igual forma permiten evaluar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades existentes con la finalidad de apoyar y sustentar la toma de decisiones.

Al respecto las Normas Internacionales de Contabilidad N°1 establecen que "los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad" [38]

El Balance General

Llamado Estado de Situación Financiera según las Normas Internacionales de Contabilidad.

[36] Barajas. *Finanzas para no financistas.* Cuarta Edición. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 2008. p. 25
[37] Catacora. *Contabilidad.* Caracas, 2012 , p. 85
[38] Normas Internacionales de Contabilidad. http://www.fccpv.org/cont3/data/files/NIC-1-2010.pdf [Consulta: 2012, febrero 13].

Es un estado financiero mediante el cual se presenta la situación financiera de la empresa durante un periodo determinado. Al respecto Guzmán, Guzmán y Romero (2005) agregan "El balance general está conformado por los bienes y derechos de la empresa y las obligaciones que la misma tiene para con terceros" [39]. Igualmente, Catacora (2012) señala:

> por medio del balance general se presenta información sobre los activos, pasivos y patrimonio. Donde los activos representan los bienes y los derechos que posee la empresa por medio de los cuales pretende obtener un beneficio económico. Los pasivos muestran las deudas y obligaciones que posee la empresa para con terceros"[40].

El patrimonio se encuentra constituido por los aportes de capital que realizan los accionistas y los aumentos o disminuciones que se presenten como resultado de las operaciones de la empresa.

El Estado de Resultados

El estado de resultados también llamado estado de ganancias y pérdidas, estado de ingresos y egresos, o Estado del Resultado Integral por las Normas Internacionales de Contabilidad. Representa como su nombre lo dice los ingresos y los egresos que realizo la empresa para obtener la utilidad. Es un estado financiero, que según Ávila (2007) "muestra el aumento o la disminución que sufre el capital contable o patrimonio de la empresa como consecuencia de las operaciones practicadas durante un periodo de tiempo, mediante la descripción de los diferentes conceptos de ingresos, costos, gastos". [41]

Con base a lo antes mencionado surge la necesidad de examinar herramientas financieras que permitan medir el efecto de los procesos

[39] Guzmán, Guzmán y Romero. *Contabilidad Financiera.* 1ª Edición. Bogotá. Centro Editorial Universidad del Rosario, 2005, p. 60.
[40] Catacora. *Contabilidad.* 3a Edición. Caracas. Comunidad Virtual de Contadores F y A, C.A., 2012, p. 85.
[41] Ávila. *Introducción a la Contabilidad.* México. Umbral Editorial, S.A. de C.V., 2007, p. 68.

operativos. Haciendo uso de los indicadores financieros se puede evaluar el desarrollo general de la organización.

Las razones financieras de acuerdo a Emery, Finnerty y Stowe (2000) "se pueden agrupar en seis clases: de liquidez, de rotación de activos, de apalancamiento, de cobertura, de rentabilidad y de valor de mercado"[42].

Para efectos de esta investigación solo se consideraron los siguientes indicadores financieros:

Razones de Liquidez

Según Emery, Finnerty y Stowe (2000) plantea: "se refiere a la rapidez y eficiencia con que un activo se puede transformar en efectivo"[43]. Las razones de liquidez le permiten a la organización evaluar la capacidad que tienen para cumplir a tiempo con todas sus deudas u obligaciones.

Las razones de liquidez son las que se mencionan a continuación:

1. Razón de circulante:

Tanaka plantea: "miden de manera aproximada la capacidad global de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo"[44]. El análisis de esta razón se puede establecer según Emery, Finnerty y Stowe (2000): "como el número de veces que el activo circulante de la compañía cubre su pasivo circulante"[45], mientras la razón de circulante sea mayor la capacidad

[42] Emery, Finnerty y Stowe: *Fundamentos de Administración Financiera*. México. Prentice Hall, 2000, p. 89.
[43] Emery, Finnerty y Stowe: *Fundamentos de Administración Financiera*. México. Prentice Hall, 2000, p. 89.
[44] Tanaka N. *Análisis de Estados Financieros para la Toma de Decisiones*….op. cit., p.319.
[45] Emery, Finnerty y Stowe: *Fundamentos de Administración Financiera*. México. Prentice Hall, 2000, p. 90.

de pago será mejor, Emery, Finnerty y Stowe (2000) "una razón de circulante de 2.0 es una meta apropiada para la mayoría de las compañías"[46], esta razón se calcula aplicando la siguiente formula:

$$\text{Razón de circulante} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

2. Razón de la "Prueba de Acido"

Llamada también por algunos autores como "Razón de Rapidez", al respecto Carlberg (2003) dice que esta prueba:

> Considera el hecho de que el inventario, como activo circulante, no es tan líquido como el efectivo o las cuentas por cobrar, por lo general, se convierten en efectivo de manera muy sencilla, presionando al cliente para que pague. Pero, el inventario no puede convertirse en efectivo, a menos que se venda.[47]

Se puede decir que es muy parecida a la razón de liquidez solo que en esta prueba el inventario se extrae del activo circulante para determinar la disponibilidad que posee la empresa sin tener que venderlo.

Para aclarar la razón de esta prueba, Kennedy y McMullen afirman lo siguiente:

> Si una compañía tiene una razón disponible de por lo menos 100%, se considera que esta en una situación financiera circulante bastante aceptable. Sin embargo, debe tenerse cuidado en poner demasiada confianza en una razón disponible de 100% sin ulterior investigación, puesto que las cuentas por cobrar pueden, en ciertos casos, ser relativamente no liquidables y puede necesitarse efectivo de inmediato para pagar gastos de operación.[48]

El cálculo de esta razón se realiza mediante la siguiente formula:

---

[46] Emery, Finnerty y Stowe: *Fundamentos de Administración Financiera*. México. Prentice Hall, 2000, p. 89.
[47] Carlberg. *Análisis de los Negocios con Excel XP,* 2da. edición. México, Pearson Educación de México, 2003, p. 169
[48] Kennedy y McMullen. *Estados Financieros. Forma, análisis e Interpretación* …. Op. cit., p.78.

$$\text{Prueba de Acido} = \frac{\text{(Activo circulante – Inventario)}}{\text{Pasivo circulante}}$$

3. Razón de Capital de Trabajo Neto

El activo circulante normalmente representa el capital de trabajo, permite obtener el monto con el que cuenta la empresa luego de haber cubierto sus obligaciones. Al respecto Gitman (2003) "comprende la transición recurrente del efectivo a inventarios, a cuentas por cobrar y nuevamente a efectivo." [49]

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Capital de Trabajo Neto} = \text{Activo circulante} - \text{Pasivo Circulante}$$

Estructura de Capital y Solvencia

Estas razones permiten medir el nivel en el cual la empresa ha tenido que acudir al financiamiento a través del endeudamiento

1. Nivel de Endeudamiento

Según Fernández y Casado: "es la relación entre los recursos propios y los recursos ajenos o pasivos"[50]. Se calcula por medio de la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$$

[49] Gitman. *Principios de Administración Financiera*. Décima edición, Person Educación, México, 2003, p. 493.
[50] Fernández y Casado. *Contabilidad financiera para Directivos.* 7ma edición. Madrid, 2011, p. 157

Mientras más bajo resulte el resultado de este indicador más favorable será para la empresa.

Razones de Rentabilidad

Las razones de rentabilidad según Moyer, McGuigan y Kretlow (2005) "miden la eficiencia con la que la dirección de una empresa genera utilidades sobre ventas, los activos totales y lo más importante, la inversión de los accionistas".[51] Para efectos de esta investigación se a tomó en cuenta solo una razón de rentabilidad, por cuanto permite medir el rendimiento sobre la inversión.

1. Rendimiento sobre la inversión:

Por medio de esta razón se puede medir de acuerdo a Moyer, MacGuigan y Kretlow (2005): "la utilidad neta de una empresa en relación con la inversión medida como el total de activos" [52]

Se calcula por medio de la siguiente formula:

$$\text{Rendimiento sobre la Inversión} = \frac{\text{Utilidad}}{\text{Activos totales}}$$

La metodología utilizada para desarrollar este objetivo al igual que la anterior fue de campo y de tipo documental. Para el levantamiento de la información se utilizó la técnica de revisión documental de los estados financieros de la empresa Papel Express, C.A., correspondiente a los

[51]Moyer, MacGuigan y Kretlow: *Administración Financiera Contemporánea.* 9na. edición. Internacional Thomson Editores, S.A. México, 2005, p.76.
[52] Moyer, MacGuigan y Kretlow: *Administración Financiera Contemporánea.* 9na. edición. Internacional Thomson Editores, S.A. México, 2005, p.77.

periodos comprendidos desde Enero de 2010 hasta Diciembre de 2011. Por otra parte, para sustentar la información recopilada durante la revisión documental se utilizó la técnica de la entrevista

Análisis de Resultados

A partir de la información recopilada de los estados financieros de la empresa Papel Express, C.A. para los ejercicios fiscales 2010 y 2011, tomado en cuenta las partidas de activos totales, activos circulantes, inventario, pasivos totales, pasivos circulante y la utilidad (ver tabla anexa N°12); se procedió a la aplicación de algunas razones financieras para determinar el efecto que las retenciones de IVA causan en la presentación de dichos estados.

Información extraída de los Estados Financieros de Papel Express, C.A.

Años / Datos	Ejercicio Económico 2010	Ejercicio Económico 2011
Activo	747.560,86	540.820,72
Activo Circulante	702.077,46	509.112,14
Inventario	234.044,77	291.611,17
Pasivo	462.789,94	185.644,29
Pasivo Circulante	462.789,94	185.644,29
Utilidad	71.535,47	70.405,51
IVA retenido por terceros	71.372,32	116.674,34

Tabla 12. *Información extraída de los Estados Financieros de Papel Express, C.A.* La Autora (2013).

Información extraída de los Estados Financieros de Papel Express, C.A. excluyendo IVA retenido por terceros de los activos totales y circulantes

Años / Datos	Ejercicio Económico 2010	Ejercicio Económico 2011
Activo	676.188,54	424.146,38
Activo Circulante	630.705,14	392.437,80
Inventario	234.044,77	291.611,17
Pasivo	462.789,94	203.267,34
Pasivo Circulante	462.789,94	203.267,34
Utilidad	71.535,47	70.405,51
IVA retenido por terceros	71.372,32	116.674,34

Tabla 13. *Información extraída de los Estados Financieros de Papel Express, C.A. excluyendo IVA retenido por terceros de los activos totales y circulantes.* La Autora. (2013).

Para la realización del análisis se aplicaron las razones de liquidez, solvencia y rentabilidad incluyendo la partida IVA retenido por terceros, y posteriormente se comparó con los resultados obtenidos en la aplicación de las mismas razones pero excluyendo la partida IVA retenido por terceros, obteniendo de esta manera una diferencia que demuestra la forma en que se afectan la liquidez, solvencia y rentabilidad en Papel Express, C.A.

Efecto Financiero del IVA retenido por terceros determinado con la aplicación de las Razones Financieras al cierre del Ejercicio 2010.

Razones Financieras 2010	Cálculo Normal (1)	Calculo Extrayendo IVA retenido por terceros (2)	Efecto sobre Información Financiera 3 = (1 + 2)
Razón de circulante = Activo circulante / Pasivo circulante	1,52	1,36	0,15
Prueba del ácido = (Activo circulante - Inventario) / Pasivo circulante	1,01	0,86	0,15
Capital de Trabajo = Activo Circulante - Pasivo Circulante	239.287,52	167.915,20	71.372,32
Nivel de endeudamiento = Pasivo / Activo	0,62	0,78	-0,07
Rendimiento sobre la Inversión = Utilidad / Activo	0,10	0,11	-0,01

Tabla 14. *Efecto Financiero del IVA retenido por terceros determinado con la aplicación de las Razones Financieras al cierre del Ejercicio 2010.* La Autora. (2013).

Efecto Financiero del IVA retenido por terceros determinado con la aplicación de las Razones Financieras al cierre del Ejercicio 2011

Razones Financieras 2011	Cálculo Normal (1)	Calculo Extrayendo IVA retenido por terceros (2)	Efecto sobre Información Financiera 3 = (1 + 2)
Razón de Circulante = Activo circulante / Pasivo circulante	2,74	1,93	0,81
Prueba del ácido = (Activo circulante - Inventario) / Pasivo circulante	1,17	0,50	0,68
Capital de Trabajo = Activo Circulante - Pasivo Circulante	323.467,85	189.170,46	134.297,39
Nivel de endeudamiento = Pasivo / Activo	0,34	0,48	-0,14
Rendimiento sobre la Inversión = Utilidad / Activo	0,13	0,17	-0,04

Tabla 15. *Efecto Financiero del IVA retenido por terceros determinado con la aplicación de las Razones Financieras al cierre del Ejercicio 2011.* La Autora. (2013).

En primer lugar se aplicaron las fórmulas pertenecientes a las razones de liquidez utilizando los datos de la tabla (ver tabla anexa N°12) donde se incluyen todas las cuentas que conforman el activo circulante y el pasivo circulante del cierre del ejercicio 2010, partiendo de la razón de circulante de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de circulante} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

$$\text{Razón de circulante} = \frac{702.077,46}{462.789,94}$$

$$\text{Razón de circulante} = 1,52$$

Este resultado de 1,52 significa que por cada Bolívar de activo circulante la empresa cuenta con 1,52 Bolívares disponibles para hacer frente al pasivo circulante.

Es importante resaltar que la empresa Papel Express, C.A. al cierre de su ejercicio fiscal 2010 contemplo dentro de su activo circulante el IVA retenido por terceros durante el 2010 que aún no ha descontado en sus declaraciones mensuales el cual asciende a Bs. 71.372,32 y se convierte en un IVA pagado por anticipado, formando de esta forma parte del activo circulante a pesar de que no es efectivo disponible para que la empresa cumpla con sus compromisos a corto plazo.

Para sincerar este índice de 1,52 es necesario extraer de los activos circulantes la cuenta de IVA retenido por terceros y así observar la variación experimentada en los índices financieros.

A continuación se aplicará la fórmula de la razón de circulante extrayendo la cuenta de IVA retenido por terceros, (ver Tabla anexa N°13):

$$\text{Razón de circulante} = \frac{630.705,14}{462.789,94}$$

$$\text{Razón de circulante} = 1,36$$

Comparando los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de la razón de circulante observamos que existe una variación de 0,15 o 15% en el año 2010, entonces se podría decir que la empresa cuenta realmente con 1,36 Bolívares de activo para cubrir sus pasivos circulantes, quedando demostrado que la retención del IVA adelanta el pago de una obligación tributaria afectando así la liquidez de la empresa.

En cuanto a la prueba del ácido, se presentó un comportamiento parecido a la razón de circulante, tal como lo muestra la Tabla N°14, se produjo una variación de 0,15 o 15% cuando se extrajo del cálculo el monto equivalente al IVA retenido por terceros, afianzando más la teoría del efecto producido

por las retenciones de IVA como pago anticipado del impuesto en los estado financieros de Papel Express, C.A.

Con respecto al capital de trabajo en condiciones normales proporciona un saldo de Bs. 239.287,52 con los que cuenta la empresa luego del pago de sus obligaciones para usarlo en su propio beneficio, pero, al descontarle el monto del IVA retenido por terceros que equivale a Bs 71.372,32 el capital de trabajo disminuyo a Bs. 167.915,20.

El nivel de endeudamiento mostró una variación de 0,07 o 7% según se muestra en la tabla N° 14, lo que significa que Papel Express, C.A. experimenta mayores niveles de endeudamiento cuando se extrae de la fórmula para hallar su resultado el monto del IVA retenido por terceros, lo que significa que si la empresa hubiese contado con ese dinero su endeudamiento fuera menor.

En relación al rendimiento sobre la inversión cabe destacar que se presentó un aumento de 0,01 cuando se extrae la cuenta de IVA retenido por terceros, ya que cuando se dejó incluida la cuenta el monto fue de 0,10 y cuando se restó, el monto arrojado fue de 0,11, entonces en realidad la empresa utilizo menos activo circulante para obtener la utilidad. Esto se traduce en buenos resultados para Papel Express C.A. por cuanto el rendimiento se aumentó en 1% lo que significa que no se necesitó el activo representado por el IVA retenido por terceros para producir la utilidad.

Así mismo los resultados de las razones financieras del año 2011, reafirman el efecto financiero medido en términos monetarios por medio de las razones financieras como consecuencia del IVA retenido por terceros a Papel Express, C.A.

Conclusiones

La aplicación de las razones financieras determino que los estados financieros se ven afectados por el monto del IVA retenido por terceros,

debido a que esta partida se encuentra ubicada dentro del activo circulante como una cuenta por cobrar a corto plazo, afectando la liquidez de la empresa.

Recomendaciones

Realizar periódicamente un análisis de las razones financieras a fin de evaluar la situación de liquidez y endeudamiento de la empresa.

CONCLUSIONES

Una vez culminado el proceso investigativo, se concluye lo siguiente:

El proceso de Retenciones del Impuesto al valor agregado se inicia cuando un contribuyente especial o Ente Público Nacional, Estadal o Municipal realiza operaciones de compra o prestación de servicios con contribuyentes ordinarios, originándose el hecho imponible que da nacimiento a la obligación de la retención por parte de contribuyente especial o Ente Público Nacional, Estadal o Municipal del 75% del impuesto.

Los flujos de efectivo permiten controlar la liquidez de las empresas a corto plazo, mediante su análisis se determinan los factores externos en algunas ocasiones ajenos a la empresa, que están influyendo de forma negativa afectando el capital de trabajo.

Las ventas a contribuyentes no agentes de retención producen un 25% más de ingresos para la empresa; mientras que las ventas realizadas a contribuyentes agentes de retención producen una disminución; afectando a corto plazo negativamente el flujo de caja.

Las razones financieras aplicadas con los datos obtenidos de los estados financieros de Papel Express para los ejercicios fiscales 2.010 y 2.011 respectivamente determinaron que existe una disminución en las razones de liquidez y solvencia de 15% cuando se extrae el IVA retenido por terceros para el ejercicio 2.010 y en 81% y 68% respectivamente para el 2.011, así mismo, las razones de endeudamiento y rendimiento sobre la inversión presentaron aumentos al omitir el IVA retenido por terceros para el 2.010 del nivel de endeudamiento en 1% y del rendimiento sobre la inversión de 7%, con respecto al 2.011 se presentó una situación similar al 2.010 apreciándose un aumento del nivel de endeudamiento en un 14% y del rendimiento sobre la inversión de 4%.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones sugeridas para mejorar el efecto de las retenciones de IVA en Papel Express, C.A son las siguientes:

1. Mantener una documentación actualizada sobre la legislación tributaria, a fin de estar informados sobre los posibles cambios en el proceso de las retenciones del impuesto al valor agregado para evitar sanciones.

2. Realizar presupuestos periódicos del flujo de efectivo para poder proyectar valores que permitan determinar posibles excedentes o faltantes para prever situaciones futuras.

3. Incrementar las ventas a sujetos pasivos no agentes de retención a fin de aumentar los débitos fiscales para compensar mes a mes el saldo del IVA retenido por terceros.

4. Realizar al menos una vez al año un análisis de las razones financieras a fin de evaluar la situación de liquidez, solvencia y endeudamiento de la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alonso, Ocegueda y Castro (2006) *Teoría de las Organizaciones.* 1a Edición., Umbral Editorial S.A. De .C.V. México.

Arias (2006) *El Proyecto de Investigación*.5ta edición. Editorial Episteme. Caracas. Venezuela.

Ávila (2007) *Introducción a la Contabilidad.* Umbral Editorial, S.A. de C.V., México

Barajas (2008). *Finanzas para no financistas.* Cuarta Edición. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia

Carlberg (2003) *Análisis de los Negocios con Excel XP,* 2da. Edición. México, Pearson Educación de México, México.

Catacora (2002). *Contabilidad.* 3a Edición. Comunidad Virtual de Contadores F y A, C.A., Caracas. Venezuela

Cordero (2007). *Impacto Financiero de los Anticipos de ISRL y las Retenciones del IVA sobre el Flujo de Caja de las Organizaciones: Caso: Proveeduría Total, S.A*. *ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida*. Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos, en la Universidad de Los Andes, Estado Mérida.

Emery, Finnerty y Stowe (2000) *Fundamentos de Administración Financiera*. Prentice Hall, México

Fernández y Casado (2011) *Contabilidad financiera para Directivos.* 7ma edición. Madrid, España

Gitman. (2003) *Principios de Administración Financiera*. Décima edición, Person Educación, México, 2003

Guzmán, Guzmán y Romero (2006). *Contabilidad Financiera.* 1ª Edición. Centro Editorial Universidad del Rosario. Bogotá.

Kennedy y McMullen. *Estados Financieros. Forma, Análisis e Interpretación.* México

Menéndez (2010) *Derecho Financiero y Tributario.* 11va. Edición. Editorial Lex Nova, S.A.U. Valladolid.

Morales y Morales *(*2008*). Finanzas en su Empresa.* México.

Moya (2006) *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.* Caracas, Venezuela

Moyer, MacGuigan y Kretlow (2005) *Administración Financiera Contemporánea.* 9na. edición. Internacional Thomson Editores, S.A. México.

República Bolivariana de Venezuela. *Código Orgánico Tributario* (2001), Gaceta Oficial N 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001

República Bolivariana de Venezuela. *Ley del Impuesto al Valor Agregado* (2007). Gaceta Oficial N 38.632 de fecha 26 de Febrero de 2007

Schall y Haley (2007). *Administración Financiera*. México.

Tanaka. *Análisis de Estados Financieros para la Toma de Decisiones.* México

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2003). Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. *Manual de Trabajo de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas.

Urbina (2007). *Efectos Económicos y Financieros Originados por la Retención del Impuesto al Valor Agregado sobre una Empresa de Suministro de Personal*. Trabajo de Grado presentado en la Universidad Rafael

Urdaneta en Maracaibo estado Zulia, para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria.

Van Horne y Wachowicz (2002). *Fundamentos de Administración.* 11a Edición. Naucalpan de Juárez. Pearson Educación de México, S.A. de C.V., México

Vielma (2008). *Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en Condición de Agentes y Sujetos de Retención, Caso de Estudio: Consorcio "Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones" (SIMCO)*. Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos, en la Universidad de Los Andes, Estado Mérida.

Villegas (2002). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* Buenos Aires. Argentina

Referencias Electrónicas

Normas Internacionales de Contabilidad. http://www.fccpv.org/cont3/data/files/NIC-1-2010.pdf [Consulta: 2012, febrero 13].

Obuchi y Raguá. *Evaluación Económica del Impacto de la Carga Fiscal sobre las Empresas Venezolanas.*http://www.venamcham.org/index.php?option=com_content&view=article&id=842:comite-de-impuestos-evaluacion-economica-del-impacto-de-la-carga-fiscal-sobre-las-empresas-venezolanas&catid=8:comite-al-dia**.** .[Consulta: 2012, Febrero 22].

Serra. *Ganancias de Empresas Venezolanas Merman con Impuestos Directos y Parafiscales.* http://www.el-carabobeno.com/impreso/articulo/24942.[Consulta: 2012, Julio 21].

ANEXOS

ANEXO A

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Cuadro 1. Operacionalización de la Variable

Variable	Variable Conceptual	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Items
Retenciones del IVA	Son un pago anticipado de un impuesto que aún no se ha consumado pero que posteriormente podrá ser deducido.	Pago Anticipado del Impuesto	Objeto de la empresa Tipo de Contibuyente Ventas mensuales agentes de Retención Indicadores Financieros Pagos del IVA	Entrevista Estados Financieros Declaraciones del IVA	1 2 3,4 5,6

Elaborado por la Autora (2012)

ANEXO B
ENTREVISTA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Entrevista

La presente entrevista se requiere para realizar una investigación titulada: Efecto de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado sobre el Flujo de Caja. Caso de Estudio: Papel Express, C.A.

Se agradece contestar con amplitud cada una de las preguntas formuladas a continuación:

De acuerdo a la clasificación de los sujetos pasivos establecida en la Ley del IVA:

1. ¿A qué se dedica la empresa?

_____

2. ¿Qué tipo de contribuyente es Papel Express, C.A.?

_____

3. ¿Cuál es el monto de ventas aproximado mensual?

_____

4. ¿Del total de las ventas que porcentaje aproximado se vende a contribuyentes agentes de retención?

_____

5. ¿Considera usted que en los últimos años los montos de IVA retenido por terceros han afectado el funcionamiento de la empresa? Señale en que aspectos se han visto afectados.

_____

_____

6. ¿Se han realizados análisis financieros para medir la situación de la empresa?, de ser así ¿cuáles han sido esos resultados?

_____

_____

_____

ANEXO C

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Protocolo de Validación del Instrumento

Estimado experto:

Debido a la experiencia profesional que lo califica con méritos y logros en el campo de la metodología, Ud. ha sido seleccionado para determinar la validez del instrumento a ser aplicado con la intención de recopilar información pertinente para la elaboración del trabajo de grado titulado: **EFECTO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL FLUJO DE CAJA. CASO DE ESTUDIO: PAPEL EXPRESS, C.A. Ubicada en el Municipio San Carlos de Austria del Estado Cojedes.** Su opinión con respecto al instrumento será de utilidad para proporcionarle validez al contenido. Agradeciendo su colaboración como aporte de pertinencia al instrumento.

Atte. Rofsneyda Andreina Panza

Nombre: Baudilio Rondón

C.I.: V-2.473.601

Título de Pregrado: Lcdo. en Educación

Título de Especialización: MSC. en Evaluación

Firma: _____

Registro de Validación del Instrumento

Instrucciones: Según sus criterios, marque con una x el criterio de validez que considere que se corresponde a cada uno de los indicadores del instrumento.

Criterio de Validez:

P: Pertinente

A: Ambiguo

C: Claro

R: Reformular

E: Eliminar

Indicadores	**Ítems**	**Criterio de validez**					**Observaciones**
		P	**A**	**C**	**R**	**E**	
Objeto de la Empresa	1						
Tipo de Contribuyente	2						
Ventas Mensuales agentes de retención	3,4						
Indicadores Financieros	5,6						

Firma: _____

Fecha: _____

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Protocolo de Validación del Instrumento

Estimado experto:

Debido a la experiencia profesional que lo califica con méritos y logros en el campo de los tributos, Ud. ha sido seleccionado para determinar la validez del instrumento a ser aplicado con la intención de recopilar información pertinente para la elaboración del trabajo de grado titulado: **EFECTO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL FLUJO DE CAJA. CASO DE ESTUDIO: PAPEL EXPRESS, C.A. Ubicada en el Municipio San Carlos de Austria del Estado Cojedes.** Su opinión con respecto al instrumento será de utilidad para proporcionarle validez al contenido. Agradeciendo su colaboración como aporte de pertinencia al instrumento.

Atte. Rofsneyda Andreina Panza

Nombre: Luis Eliel Quintero

C.I.: V-8.007.623

Título de Pregrado: Lcdo. en Contaduría Publica

Título de Especialización: MSC. en Ciencias Contables

Firma: _____

Registro de Validación del Instrumento

Instrucciones: Según sus criterios, marque con una x el criterio de validez que considere que se corresponde a cada uno de los indicadores del instrumento.

Criterio de Validez:

P: Pertinente

A: Ambiguo

C: Claro

R: Reformular

E: Eliminar

Indicadores	**Ítems**	**Criterio de validez**					**Observaciones**
		P	**A**	**C**	**R**	**E**	
Objeto de la Empresa	1						
Tipo de Contribuyente	2						
Ventas Mensuales agentes de retención	3,4						
Indicadores Financieros	5,6						

Firma: _____

Fecha: _____

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Protocolo de Validación del Instrumento

Estimado experto:

Debido a la experiencia profesional que lo califica con méritos y logros en el campo de los tributos, Ud. ha sido seleccionado para determinar la validez del instrumento a ser aplicado con la intención de recopilar información pertinente para la elaboración del trabajo de grado titulado: **EFECTO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL FLUJO DE CAJA. CASO DE ESTUDIO: PAPEL EXPRESS, C.A. Ubicada en el Municipio San Carlos de Austria del Estado Cojedes.** Su opinión con respecto al instrumento será de utilidad para proporcionarle validez al contenido. Agradeciendo su colaboración como aporte de pertinencia al instrumento.

Atte. Rofsneyda Andreina Panza

Nombre: Marisela Rondón Parada

C.I.: V-11.109.000

Título de Pregrado: Abogado

Título de Especialización: Especialista en Derecho Tributario

Firma: _____

Registro de Validación del Instrumento

Instrucciones: Según sus criterios, marque con una x el criterio de validez que considere que se corresponde a cada uno de los indicadores del instrumento.

Criterio de Validez:

P: Pertinente

A: Ambiguo

C: Claro

R: Reformular

E: Eliminar

Indicadores	**Ítems**	**Criterio de validez**					**Observaciones**
		P	**A**	**C**	**R**	**E**	
Objeto de la Empresa	1						
Tipo de Contribuyente	2						
Ventas Mensuales agentes de retención	3,4						
Indicadores Financieros	5,6						

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO D

DECLARACIONES DE IVA PARA LOS PERIODOS 2010 Y 2011

PAPEL EXPRESS, C.A.

Tabla N° 16. *Declaraciones de IVA periodo Enero 2010 a Junio 2010*

Datos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ventas Totales	100.622,19	199.050,70	66.756,11	154.622,66	92.172,67	67.940,27
Debito Fiscal	12.074,60	23.886,08	8.010,73	18.554,71	11.060,72	8.152,83
Compras Totales	63.469,68	112.601,86	88.304,16	81.435,53	105.125,71	67.521,49
Compras Gravadas	58.941,88	110.225,86	87.844,16	80.245,53	102.109,97	66.061,49
Alícuota	12%	12%	12%	12%	12%	12%
Crédito Fiscal	7.073,02	13.227,10	10.541,29	9.629,46	12.253,19	7.927,37
Excedente Créditos Fiscales del Mes Anterior	2.563,03	0,00	0,00	2.530,56	0,00	1.192,47
Total Cuota Tributaria	2.438,55	10.658,98	0,00	6.394,69	0,00	0,00
Excedente de Crédito Fiscal para el Mes Siguiente	0,00	0,00	2.530,56	0,00	1.192,47	967,01
Retenciones IVA Acumuladas por Descontar	10.832,03	14.972,32	18.907,29	23.756,19	28.761,38	35.449,81
Retenciones del IVA del Período	6.578,84	14.593,96	4.848,90	11.399,88	6.688,43	4.810,90
Total Retenciones del IVA	17.410,87	29.566,27	23.756,19	35.156,07	35.449,81	40.260,71
Retenciones del IVA Soportadas y Descontadas	2.438,55	10.658,98	0,00	6.394,69	0,00	0,00
Saldo Retenciones del IVA no Aplicado	14.972,32	18.907,29	23.756,19	28.761,38	35.449,81	40.260,71
Total a Pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Papel Express, C.A.

Tabla N° 17. *Declaraciones de IVA periodo Julio 2010 a Diciembre 2010*

Datos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ventas Totales	116.762,93	100.505,89	100.282,40	126.897,36	130.117,88	126.617,59
Debito Fiscal	14.011,55	12.060,70	12.033,88	15.227,68	15.614,14	15.194,11
Compras Totales	97.564,84	70.538,77	124.893,74	151.752,76	82.547,87	15.871,73
Compras Gravadas	96.144,44	69.648,77	123.893,74	146.032,44	80.315,87	15.871,73
Alícuota	12%	12%	12%	12%	12%	12%
Crédito Fiscal	11.537,33	8.357,85	14.867,24	17.523,89	9.637,90	1.904,60
Excedente Créditos Fiscales del Mes Anterior	967,01	0,00	0,00	2.833,36	5.129,57	0,00
Total Cuota Tributaria	1.507,21	3.702,85	0,00	0,00	846,67	13.289,51
Excedente de Crédito Fiscal para el Mes Siguiente	0,00	0,00	2.833,36	5.129,57	0,00	0,00
Retenciones IVA Acumuladas por Descontar	40.260,71	47.139,24	50.694,64	57.910,80	67.136,83	75.503,36
Retenciones del IVA del Período	8.385,74	7.258,26	7.216,16	9.226,03	9.213,20	9.158,48
Total Retenciones del IVA	48.646,45	54.397,49	57.910,80	67.136,83	76.350,03	84.661,83
Retenciones del IVA Soportadas y Descontadas	1.507,21	3.702,85	0,00	0,00	846,67	13.289,51
Saldo Retenciones del IVA no Aplicado	47.139,24	50.694,64	57.910,80	67.136,83	75.503,36	71.372,32
Total a Pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Papel Express, C.A.

Tabla N° 18 *Declaraciones de IVA periodo Enero 2011 a Junio 2011*

Datos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ventas Totales	57.328,83	97.470,05	84.239,36	65.448,23	115.423,24	91.569,88
Debito Fiscal	6.879,46	11.696,40	10.108,72	7.853,78	13.850,80	10.988,38
Compras Totales	50.778,37	78.705,67	57.509,98	39.350,55	133.543,18	55.248,72
Compras Gravadas	50.744,37	78.705,67	57.509,98	39.350,55	132.859,18	53.502,72
Alícuota	12%	12%	12%	12%	12%	12%
Crédito Fiscal	6.089,32	9.444,68	6.901,19	4.722,06	15.943,10	6.420,32
Excedente Créditos Fiscales del Mes Anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.092,30
Total Cuota Tributaria	790,14	2.251,72	3.207,53	3.131,72	0,00	2.475,76
Excedente de Crédito Fiscal para el Mes Siguiente	0,00	0,00	0,00	0,00	2.092,30	0,00
Retenciones IVA Acumuladas por Descontar	71.372,32	74.704,17	79.514,25	82.283,68	83.615,20	91.955,96
Retenciones del IVA del Período	4.121,99	7.061,80	5.976,96	4.463,24	8.340,75	6.632,47
Total Retenciones del IVA	75.494,31	81.765,97	85.491,21	86.746,92	91.955,96	98.588,43
Retenciones del IVA Soportadas y Descontadas	790,14	2.251,72	3.207,53	3.131,72	0,00	2.475,76
Saldo Retenciones del IVA no Aplicado	74.704,17	79.514,25	82.283,68	83.615,20	91.955,96	96.112,67
Total a Pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Papel Express, C.A.

Tabla N° 19 *Declaraciones de IVA periodo Julio 2011 a Diciembre 2011*

Datos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ventas Totales	89.387,29	98.200,71	81.230,69	84.742,77	100.012,64	50.653,34
Debito Fiscal	10726,47	11784,08	9747,68	10169,13	12001,51	6078,4
Compras Totales	82554,02	28968,05	93895,58	101646,29	58421,54	16606,93
Compras Gravadas	82554,02	22546,55	92926,58	100640,32	57466,41	15618,93
Alícuota	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Crédito Fiscal	9906,48	2705,58	11151,19	12076,83	6895,96	1874,27
Excedente Créditos Fiscales del Mes Anterior	0	0	0	1403,51	3311,21	0
Total Cuota Tributaria	819,99	9078,5	0	0	1794,34	4204,13
Excedente de Crédito Fiscal para el Mes Siguiente	0	0	1403,51	3311,21	0	0
Retenciones IVA Acumuladas por Descontar	96112,666	101709,21	99782,896	105675,29	111785,431	117170,95
Retenciones del IVA del Período	6416,5356	7152,1839	5892,3981	6110,1369	7179,8571	3707,5203
Total Retenciones del IVA	102529,2	108861,4	105675,29	111785,43	118965,288	120878,47
Retenciones del IVA Soportadas y Descontadas	819,99	9078,5	0	0	1794,34	4204,13
Saldo Retenciones del IVA no Aplicado	101709,21	99782,896	105675,29	111785,43	117170,948	116674,34
Total a Pagar	0	0	0	0	0	0

Fuente: Papel Express, C.A.

ANEXO F

BALANCE GENERAL

PAPEL EXPRESS, CA.

Balance General

Al 31 de Diciembre de 2010

ACTIVO			
Activo Circulante			
Caja Chica		1.000,00	
Banco Mercantil		-33.021,32	
Banco Bicentenario		291,10	
Cuentas por Cobrar Comerciales		125.720,22	
Cuentas por Cobrar Accionistas		293.054,05	
Inventario de mercancía		234.044,77	
I.V.A. Retenido		71.372,32	
I.S.L.R pagado por anticipado		8.798,71	
I.S.L.R. retenido por clientes y Bancos		817,61	
Total Activo Circulante			702.077,46
Activo Fijo			
Mobiliario y Equipos	83.974,54		
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipos	-41.798,67	42.175,87	
Vehículos	4.510,27		
Depreciación Acumulada Vehículos	-1.202,74	3.307,53	
Total Activo Fijo			45.483,40
TOTAL ACTIVO			**747.560,86**
PASIVO Y CAPITAL			
PASIVO			
Prestamos por pagar Banco Mercantil	310.000,00		
Cuentas por pagar Empresas Relacionadas	28.000,00		
Cuentas por pagar Accionistas	111.677,93		
Seguro Social Por pagar	8.236,84		
Régimen Prestacional de Empleo Por Pagar	1.557,29		
Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda	3.303,45		
Retención por pagar INCES	14,43		
Total Pasivo		462.789,94	
CAPITAL			
Capital Suscrito y Pagado	40.000,00		
Reserva Legal	4.000,00		
Utilidad No Distribuida	169.235,45		
Utilidad del ejercicio	71.535,47		
Total Capital		284.770,92	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			**747.560,86**

PAPEL EXPRESS, C.A.
Balance General
Al 31 de Diciembre de 2011

ACTIVO			
Activo Circulante			
Caja Chica		1.000,00	
Banco Mercantil		7.400,00	
Banco Bicentenario		149,10	
Cuentas por cobrar comerciales		52.005,86	
Cuentas por cobrar accionistas		25.000,00	
Anticipos a proveedores		4.771,14	
Inventario de mercancía		291.611,17	
I.V.A. Retenido 75%		116.674,34	
I.S.L.R. Pagado por anticipado		10.100,93	
I.S.L.R. retenido por clientes y bancos		399,60	
Total ACTIVO CIRCULANTE			509.112,14
Activo Fijo			
Mobiliario y Equipos	80.767,80		
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipos	(51.464,70)	29.303,10	
Vehículos	4.510,27		
Depreciación Acumulada Vehículos	(2.104,79)	2.405,48	
Total Propiedad Planta y Equipos			31.708,58
Total ACTIVO			**540.820,72**
PASIVO			
Pasivo Circulante			
Préstamo Banco Mercantil por pagar		100.000,00	
Cuentas por pagar Proveedores		36.868,10	
Cuentas por pagar Accionistas		23.439,91	
Retenciones Seguro social por pagar		1.117,03	
Retenciones Régimen prestacional de empleo por pagar		251,33	
Retenciones F.A.O.V. por pagar		1.106,77	
Retenciones I.N.C.E.S. por pagar		1,61	
Prestaciones sociales por pagar		14.086,87	
I.V.S.S. aporte patronal por pagar		2.513,32	
R.P.E. aporte patronal por pagar		1.005,33	
F.A.O.V. aporte patronal por pagar		1.829,04	
Intereses sobre prestaciones sociales por pagar		3.420,66	
I.S.L.R. retenido por enterar		4,32	
Total PASIVO CIRCULANTE			185.644,29
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL			
Capital Social Suscrito			
Capital Social Suscrito y pagado	40.000,00		
Total de Capital Social Suscrito		40.000,00	
Reservas			
Reserva Legal	4.000,00		
Total de Reservas		4.000,00	
Utilidad del Ejercicio			
Utilidades no distribuidas	240.770,92		
Utilidad del Ejercicio	70.405,51		
Total Utilidad del Ejercicio		311.176,43	
Total CAPITAL SOCIAL			355.176,43
Total PASIVO Y CAPITAL			**540.820,72**